

ISSN 0719-0832



UTEM

Serie Bibliotecología y Gestión de Información N° 66, Junio 2011

**Las bibliotecas de recintos penitenciarios:
Estudio exploratorio**

**Nelson Carvajal
Daniela Lamoza
Karen Llanos
Beatriz Naranjo
William Romero**



D · G · I

Departamento
de Gestión de
Información
Escuela de
Bibliotecología



Serie Bibliotecología y Gestión de Información es publicada desde Octubre de 2005 por el Departamento de Gestión de Información de la Universidad Tecnológica Metropolitana. Dr. Hernán Alessandri, 722, 6° piso, Providencia, Santiago, Chile, www.utem.cl

Sus artículos están disponibles en versión electrónica en E-prints in Library and Information Science: <http://eprints.rclis.org> y están indizados e integrados en la base de datos "Fuente Académica" de EBSCO Information Services.

Está registrada en el Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, El Caribe, España y Portugal (LATINDEX) y en Dialnet, portal de difusión de la producción científica hispana.

Sitio Web: <http://www.bibliotecarios.cl/servicios/serie-bibliotecologia-y-gestion-de-informacion/>

Dirección Editorial

- Héctor Gómez Fuentes, Director Departamento de Gestión de la Información
- Carmen Pérez Ormeño, Directora Escuela de Bibliotecología

Editor Jefe

- Héctor Gómez Fuentes

Consejo Editorial · Académicos del Departamento de Gestión de Información

- Mariela Ferrada Cubillos
- Haydée Gutiérrez Vilches
- Guillermo Toro Araneda

Resumen en inglés

- Sara Ward Simón

Edición de texto

- Catalina Romero Buccicardi

Presidenta del Colegio de Bibliotecarios de Chile A. G.

- Gabriela Pradenas Bobadilla

Representante Legal

- Luis Pinto Faverio

Decano Facultad de Administración y Economía

- Enrique Maturana Lizardi

Secretaria del Departamento de Gestión de Información

- Rossana Flores Cuevas

Diseño y Diagramación

- Programa de Comunicación y Cultura

Autorizada su reproducción con mención de la fuente.

LAS IDEAS Y OPINIONES CONTENIDAS EN LOS TRABAJOS Y ARTÍCULOS SON DE RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS AUTORES Y NO EXPRESAN NECESARIAMENTE EL PUNTO DE VISTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

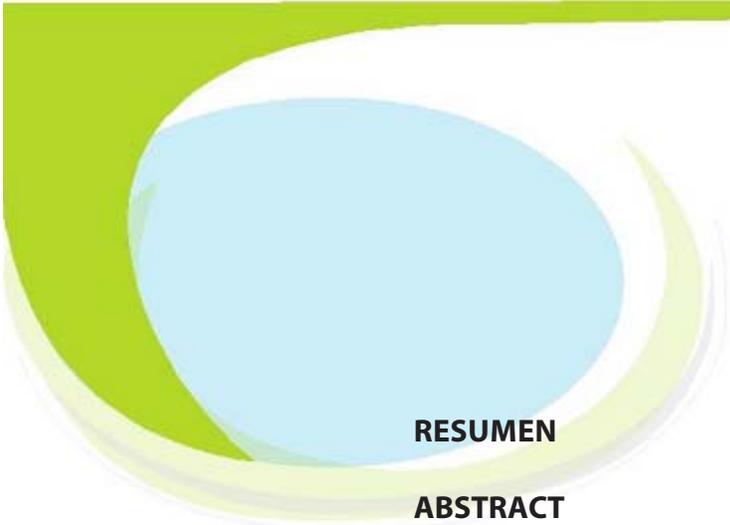
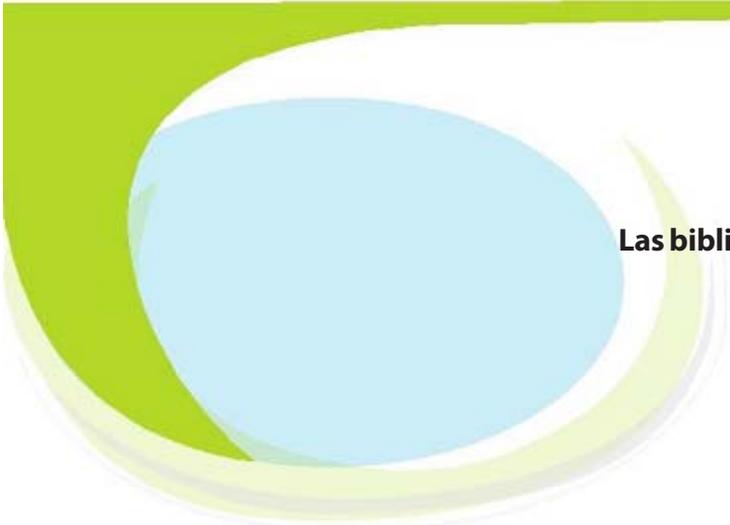


TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	5
ABSTRACT	5
Introducción	6
1. Modelos y prácticas de bibliotecas carcelarias	8
1.1 Organismos internacionales	8
1.1.1 United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO)	8
1.1.2 The International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA)	9
1.1.3 Comunidad Europea	11
1.1.4 EPEA	12
2. Bibliotecas de cárceles en Europa y Australia	13
2.1 Alemania	13
2.2 Australia	14
2.3 Escocia	16
2.4 España	18
2.5 Francia	19
2.6 Holanda	21
2.7 Italia	22
2.8 Suiza	24
3. Bibliotecas de cárceles en América	25
3.1 Argentina	25
3.2 Brasil	26
3.3 Canadá	26
3.4 Colombia	27
3.5 Estados Unidos	28
3.6 Puerto Rico	29
3.7 Uruguay	29
4. Estudios sobre las bibliotecas carcelarias en la Región Metropolitana de Chile	31
4.1 Aspectos normativos y legales	31
4.2 Aspectos Administrativos	32



4.3 Personal	34
4.4 Usuarios	34
4.5 Infraestructura y equipamiento	36
4.6 Servicios	38
4.7 Colecciones	39
Conclusiones	44
Bibliografía	47
Normas de Publicación	53



Las bibliotecas de recintos penitenciarios: Estudio exploratorio

Nelson Carvajal
Daniela Lamoza
Karen Llanos
Beatriz Naranjo
William Romero*
w.romerourzua@gmail.com

Resumen

Investigación de carácter exploratorio que pretende constatar la situación actual de las Bibliotecas de recintos penitenciarios de la Región Metropolitana de Chile, teniendo presente las prácticas que se realizan en otros países en el área de las bibliotecas carcelarias.

Palabras Claves:

<Bibliotecas carcelarias> <Recintos penitenciarios> <Chile>

Abstract:

Exploratory research that aims to determine the current situation of the penal establishment libraries in the Chilean Metropolitan Region, considering practices developed in this same area in other countries.

Keywords:

<Prison Libraries> <Jail> <Chile>

* *Estudiantes de Seminario de investigación, dirigidos por los profesores Sra. Haydée Gutiérrez Vilches y Sr. Héctor Gómez Fuentes, Escuela de Bibliotecología, Universidad Tecnológica Metropolitana.*



INTRODUCCIÓN

La criminalidad y la impartición de justicia han sido temas recurrentes durante el transcurso de la historia y una realidad transversal a cualquier civilización. Los métodos coercitivos han dominado mayormente la escena: castigo corporal, trabajo forzado, privación de libertad, mutilación física, destierro, pérdida de derechos ciudadanos, entre otros, han sido intentos de dominar las conciencias sometiendo al individuo por intermedio de la fuerza. Sin embargo, en la actualidad conceptos como reinserción o rehabilitación social adquieren vital importancia como estrategias de prevención de la delincuencia. Este cambio de paradigma, que se institucionaliza en nuestro país mediante los Ejes de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública (2006) del Ministerio de Interior, visualiza al aparato carcelario ya no como un dispositivo de poder, sino, como centro de reinserción social; nueva visión en donde las bibliotecas penitenciarias cumplen un rol central en cuanto centros de recreación y formación por medio de la lectura y el acceso a diversos recursos de información.

Pese a lo anterior, el estudio de las bibliotecas insertas en recintos penitenciarios de Chile plantea una serie de dificultades inherentes a dichas unidades de información. Las diversas realidades existentes entre unas y otras generan una heterogeneidad difícil de compactar para estudiar el fenómeno de un modo unitario. A esto se suma la casi inexistente información documentada en nuestro país sobre dichas bibliotecas, situación que nos deja en desmedro respecto a otras naciones, fundamentalmente europeas y norteamericanas, en donde la problemática de las bibliotecas penitenciarias ha estado desarrollándose en algunos casos por más de 100 años, con una amplia tradición de publicaciones y estudios. Por último, las complicaciones propias de estos recintos, tales como la seguridad y acceso, además de cierto desinterés de parte de los profesionales de la información por inmiscuirse en este ámbito, también son factores del abandono en que se han sumido la mayor parte de estas unidades a nivel nacional.

Pretendiendo revertir esta situación y aportar con información para futuras investigaciones y/o trabajos que deseen abordar esta temática, a continuación se describe el estado actual de las bibliotecas carcelarias de la Región Metropolitana en cuanto a sus funciones y recursos, realizando paralelamente un análisis de organismos internacionales abocados al tema y luego una descripción del desarrollo que presentan o proponen otros países en esta área. Para ello, y producto del carácter exploratorio de la presente investigación, se procedió, primero, a una revisión de literatura existente en diversas fuentes y recursos de información; luego, a la



realización de entrevistas a los encargados de las bibliotecas de los recintos penitenciarios del Centro de Cumplimiento Penitenciario Colina 1 (Raúl Naranjo Ramos) y del Centro Penitenciario Femenino (Mafalda Gaibisso Ibañez); y por último, a la aplicación de encuestas a las personas encargadas de las bibliotecas de otros penales de la Región Metropolitana a través de la Dirección Regional Metropolitana de Gendarmería.

1. Modelos y prácticas de bibliotecas carcelarias

1.1 Organismos internacionales

1.1.1 *United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO)*

Según el documento de la UNESCO *Normas internacionales y regionales e iniciativas en materia de educación en establecimientos penitenciarios*, existen derechos fundamentales para todo recluso de centros penales, como el derecho a leer, preguntar, imaginar y a tener acceso a los recursos de educación. Llevando a la práctica dichos criterios, los programas educacionales de los recintos carcelarios han de centrarse en alcanzar una educación y capacitación que garantice a los internos su desarrollo cultural y reinserción social. En este sentido, uno de los principales objetivos ha alcanzar tiene relación con revertir el alto porcentaje de analfabetismo presente en la comunidad penitenciaria. Teniendo en cuenta esta problemática educacional-penal, la UNESCO (2010) plantea los siguientes razonamientos¹:

Educación:

Todos deben gozar de educación orientada al desarrollo de toda la persona y en relación a su formación profesional.

Programas:

Deben facilitarse programas de desarrollo para garantizar que los educadores adopten métodos de educación apropiados para los adultos.

Acceso:

Inclusión de programas de alfabetización, enseñanza superior y servicios de bibliotecas.

Presupuesto:

Se deben proporcionar los fondos, el equipo y el personal docente necesarios para que los reclusos puedan recibir la instrucción adecuada.

Administración:

Todos los que intervienen en la administración y gestión de establecimientos penitenciarios deben facilitar y apoyar la educación. Así, se ha de otorgar a

1 *UNESCO. Normas internacionales y regionales e iniciativas en materia de educación en establecimientos penitenciarios. 2010*



los reclusos el mayor acceso posible para su participación en programas educativos oficiales y aprobados.

Actividades recreacionales:

Debe otorgársele importancia a las actividades creadoras y culturales, pues en ellas el recluso canaliza de forma especial sus sentimientos y estados psicológicos

1.1.2 The International Federation of Library Associations and Institutions (IFLA)

La IFLA, como organismo emblemático de la bibliotecología mundial, ha abordado dentro sus temáticas a las bibliotecas destinadas a personas en situación de desventaja, De esta forma, ha promovido y mejorado la asistencia bibliotecaria en asilos, hospitales y prisiones. Respecto al servicio bibliotecario en estos últimos centros de internación, según Lehmann (2007), la IFLA propone lo siguiente²:

Administración:

Debe ser desarrollada por las autoridades de cada país o prisión.

Acceso:

Todos los reclusos deben tener acceso a la biblioteca todas las semanas y en un horario que se ajusten a sus necesidades.

Instalación y equipamiento:

El espacio físico destinado para la biblioteca en el caso de centros de detención modernos debe ser diseñado específicamente para ésta. En los recintos penitenciarios más antiguo se tendrán que hacer reformas al espacio destinado, incluyendo control visual de toda el área de la biblioteca, iluminación adecuada para la lectura, teléfono para la comunicación con el exterior, control de clima, entre otros.

Tecnología de la información:

Las bibliotecas han de tener en sus instalaciones las tecnologías de la información más actuales, sin con esto comprometer la seguridad de la prisión. Además, los usuarios tienen el derecho de acceder a computadores con fines educativos, recreativos e informativos, aunque de forma vigilada. Por último, el bibliotecario y los trabajadores de la biblioteca deben tener acceso a Internet.

2 LEHMANN Vibeke y LOCKE Joanne. *Pautas para servicios bibliotecarios para reclusos*. 2007.



Personal:

La persona que está a cargo de la biblioteca debiese ser un bibliotecario profesional con las competencias y preparación que otorga una carrera relacionada con las ciencias de la información. Además, las prisiones con más de 500 reclusos han de tener un bibliotecario a tiempo completo, y aquellas con una población por encima de los 1000 deben emplear a dos. Las horas a trabajar de estos profesionales debiesen estar de acuerdo a la cantidad de reclusos; por ejemplo, si el centro tiene hasta 300 reclusos, el bibliotecario debe trabajar 24 horas, si tiene entre 301 y 499, ha de hacerlo por 30 horas y así sucesivamente. Finalmente, el salario y beneficios de éstos debe ser similar a los recibidos por trabajadores de bibliotecas públicas.

Presupuesto:

La biblioteca penitenciaria debe tener un presupuesto anual establecido por el organismo o autoridad responsable de ésta. El bibliotecario principal debe estar a cargo de la elaboración y administración de este mismo.

Materiales de biblioteca:

El material deberá ser catalogado y clasificado según las normas nacionales y/o internacionales, y en lo posible, automatizado, para así facilitar su búsqueda y ubicación. En cuanto, a los criterios de selección, la colección debe incluir los siguientes formatos y temáticas:

- Material legal
- Obras de consulta general
- Obras tanto de ficción como de no ficción
- Poesía
- Material de autoayuda
- Material auditivo y audiovisual
- Periódicos (para que los usuarios estén al tanto de lo que sucede fuera del lugar de reclusión)
- Revistas
- Juegos, tanto educativos como recreacionales
- Material con información práctica, como folletos con anuncios de trabajo, útil para quien ya está por salir en libertad.

Servicios y programas:

Deben ajustarse a las necesidades de los reclusos dependiendo de cada recinto penitenciario, siendo aprobados a su vez, por la administración de la prisión.

Comunicación y marketing:

Ha de existir comunicación entre la biblioteca y la administración de la prisión,



así como también con otros departamentos y empleados del centro. Además, las opiniones de los usuarios han de ser siempre aceptadas con el fin de mejorar los servicios.

1.1.3 Comunidad Europea

Adoptadas por primera vez en 1973 y revisadas en 1987 y 2006, las *Reglas Penitenciarias Europeas* pretenden armonizar las políticas penitenciarias de los estados miembros de la Comunidad Europea. Ellas explicitan, por una parte, la conservación de todos los derechos naturales del ser humano en estado de reclusión, y por otra, la replicación en el mayor nivel posible de la vida exterior en la de reclusión (Regla 5). En este sentido, el acceso de los prisioneros a la educación y a la información debiesen estar garantizados, sobretodo para quienes su reinserción social está en peligro debido a la dificultad lectora que experimentan (Reglas 28.1, 28.2 y 28.3). Para ello las bibliotecas son fundamentales, por lo mismo se explicita su inclusión en los recintos penitenciarios, como parte del sistema de bibliotecas públicas de cada país (Reglas 28.5 y 28.6).

A su vez, la Comunidad Europea (2006) expresa a través de estas Reglas que debe existir un sistema educativo y profesional que incentive su continuidad una vez alcanzada la libertad, prestando por lo mismo especial atención en aquellos reclusos “con necesidades educativas especiales, tales como los presos de origen extranjero, los discapacitados y otros”³. La biblioteca, en este sentido, debe ser considerada como un espacio abierto a todos los reclusos, ofreciendo especialmente acceso a textos jurídicos, reglamentos penitenciarios y distintas regulaciones aplicables a la vida en cárcel. En este sentido, el Consejo de Europa (2006) redactó un documento llamado *Carta Penitenciaria Europea*, donde reafirma lo planteado:

Todos los centros instalarán una biblioteca con equipamiento adecuado que esté a disposición de todos los reclusos. Deberá disponer de diversos libros y soportes de otro tipo que resulten idóneos tanto para fines de entretenimiento como también educativos. Siempre que resulte posible, las bibliotecas de los centros deberán ser gestionadas en colaboración con bibliotecas públicas⁴.

3 COMUNIDAD Europea (2006). *Règles Pénitentiaires Européennes (En línea)*. p. 9.

4 *Loc. cit.*



1.1.4. EPEA

En Europa existe la Asociación Europea de Educación en Establecimientos Penitenciarios (EPEA), la cual tiene como objetivos:

- Promover la educación en los establecimientos penitenciarios.
- Prestar apoyo y asistencia para el desarrollo profesional de las personas que participan en la educación en establecimientos penitenciarios mediante la cooperación a nivel europeo.
- Cooperar con las organizaciones profesionales afines.
- Prestar apoyo a las investigaciones en materia de educación en establecimientos penitenciarios, incluida la educación básica elemental, social, profesional y física.

2. Bibliotecas de cárceles en Europa y Australia.

2.1 Alemania

En Alemania, prácticamente todos los centros penitenciarios cuentan con una biblioteca, de hecho la legislación penal de este país afirma que todo preso tiene derecho a poder utilizar una biblioteca en su tiempo libre. De este modo, los recintos penales alemanes siguen la recomendación dada por Consejo de Europa (2006) en la *Carta Penitenciaria Europea*.

En relación al financiamiento de estas bibliotecas, éste depende del sistema de administración de justicia a cargo de los estados federales. Por tanto, es responsabilidad de los respectivos ministerios de justicia la gestión y administración financiera de cada uno de los centros penitenciarios. Ahora, en cuanto a la implementación de estas mismas, Gerhard Peschers (2007), fundador en diciembre del 2006 de la Asociación para el Fomento de las Bibliotecas y director de la Biblioteca para presos del Centro Penitenciario de Münster, elegida Biblioteca del Año 2007, dice al respecto:

Hay que tener presente el marco de las circunstancias penales, integrando su oferta bibliotecaria en el marco del internamiento juvenil, la reclusión preventiva, el cumplimiento de condena y la detención con vistas a la expulsión del país. Así, en este sentido, es preciso tener presente las indicaciones de seguridad. Por ejemplo, cuando los detenidos no pueden utilizar Internet. Por otra parte, en una ejecución de condena en régimen cerrado no es normal que los presos tengan libertad de movimientos para ir a la biblioteca, conocerla por sí mismos y elegir directamente de entre los fondos. Lo usual es que puedan pedir los libros solamente a través de catálogos impresos⁵.

No obstante lo anterior, actualmente las bibliotecas han desaparecido de los proyectos de nueve estados federales y ni siquiera asoman en el área de la legislación penal juvenil. Esto, a consecuencia de la reforma del régimen y la resolución del Tribunal Constitucional Federal de mayo de 2006 por lo cual los legisladores de cada estado federal se encuentran ante la obligación de promulgar nuevas leyes penales juveniles. De aquí que la Asociación de las Bibliotecas Alemanas hiciera un llamado urgente a todos los ministerios de justicia para que integrasen la oferta bibliotecaria en las nuevas leyes penales. Con todo, Peachers da cuenta: "de todos modos, hay también

5 PESCHERS, Gerhard. *Nuevas perspectivas en las bibliotecas penitenciarias*. 2007.



ejemplos positivos: en los proyectos de ley de Baden-Württemberg, Baviera, Hesse, la Baja Sajonia y Renania del Norte-Westfalia sí se mantiene la mención explícita de la oferta bibliotecaria, si bien, hay que aclarar, tampoco con el detalle previsto en la Carta Penitenciaria Europea⁶.

La Asociación para el Fomento de las Bibliotecas Penitenciarias tiene por coordinador a un bibliotecólogo, quien está a cargo tanto de la distribución de recursos mediante adquisición centralizada, como de la planificación de instalaciones bibliotecarias, del apoyo en el diseño de nuevos fondos y de la formación continua del personal bibliotecario, aspecto que justamente sufre todavía un gran atraso. En este sentido, para el año 2007 sólo tres son los licenciados en bibliotecología que se desarrollan profesionalmente en el ámbito de las bibliotecas penales, por lo que en la mayoría de los casos son profesores los que las gestionan.

Sobre la colaboración de las bibliotecas penitenciarias con otras bibliotecas, Peachers da cuenta que tales cooperaciones son la excepción. Dentro de las unidades que sí cuentan con este beneficio el autor señala a la Biblioteca Municipal de Gelsenkirchen, unidad que desde los 80 suministra libros a la biblioteca penitenciaria de su comunidad. Estas donaciones han permitido que a la fecha el centro penitenciario de Münster cuente con un pequeño fondo presencial, además de un funcionario que se encarga de tomar en préstamo soportes audiovisuales de la biblioteca municipal.

En nuestro caso en Münster es posible sacar en préstamo soportes audiovisuales de la biblioteca municipal si los alumnos del centro pedagógico del Centro Penitenciario tienen una necesidad justificada. La iniciativa y la puesta en práctica de este tipo de cooperaciones se ve dificultada por el hecho de que los organismos se encuentren bajo titularidad distinta: los centros penitenciarios bajo titularidad del estado federal, las bibliotecas municipales bajo titularidad municipal. Por ello siempre hace falta el primer paso para un acercamiento mutuo. En tiempos de progresiva escasez de recursos, esto se ha vuelto más difícil, pero más necesario a la vez⁷.

2.2 Australia

La Asociación Australiana de Bibliotecas e Información (ALIA) incluye dentro de sus principios el derecho a que todos los ciudadanos puedan acceder a los servicios bibliotecarios, y los internos en centros penales no

6 *Loc.cit.*

7 *Loc.cit.*



son una excepción. Ellos tienen el derecho de contar con bibliotecas que brinden un apoyo tanto a su formación, educación y recreación, como también a su estado psicológico. Dicho en términos de la *Normativa general para el funcionamiento de bibliotecas en las cárceles australianas*, documento creado por ALIA (1990)⁸, la biblioteca ha de ser un nexo hacia una vida posterior fuera de las rejas. En este documento se indica también que todo recinto con más de 25 reclusos debe disponer de una biblioteca para el uso exclusivo de estos, la cual dependerá administrativa de la autoridad de cada recinto, quien garantizará la existencia de un presupuesto anual, asegurándose un gasto mínimo en adquisición de libros y material de referencia no menor a \$15 dólares australianos por recluso al año.

En cuanto al personal de las bibliotecas penitenciarias, la Normativa sugiere que este tipo de unidades sean dirigidas por un profesional de la información, quien ha de ser responsable por todas las determinaciones de índole bibliotecario. A su vez, este procedimiento norma las condiciones de capacitación a asistentes (oficiales o reclusos), así como las horas de trabajo dependiendo de la población penal, además de la ubicación, la infraestructura (tabla 1) y la usabilidad.

Tabla n°1 – Espacio de la biblioteca según la ALIA.

ESPACIO	STANDARD
Área de Servicio	Mínimo 9 m ²
Oficina	9 m ² por persona
Circulación	1 m ² por cada 100 libros
Zona de lectura	2,5 m ² por cada asiento
Referencia o área de estudio	3 m ² por cada asiento
Tienda	Mínimo 2 m ²

Respecto al desarrollo de la colección, más allá de indicar cantidad de libros per cápita (Tabla 2), el documento aludido señala que no debe haber censura salvo en aspectos de orden y seguridad. Agrega que se ha de fomentar la existencia de materiales específicos al tipo de usuarios existente. De esta forma, propone que la bibliotecas cuenten con textos sobre

8 ALIA. *Australian prison libraries: minimum standard guidelines (En línea)*. 1990.



educación, sobre preparación para la vida y sobre aspectos legales, literatura sobre minorías étnicas, aborígenes, de índole idiomático, sexual y con dificultades visuales (material audiovisual o libros con letras grandes), además de literatura sobre relaciones humanas, especialmente homosexualidad y problemas emocionales.

Tabla n°2 – Recursos bibliotecológicos según la ALIA.

ESPACIO	STANDARD
RECURSO	CANTIDAD
Libros	10 títulos por recluso
Publicaciones Periódicas	0,2 títulos por recluso
Medios Audio - Visuales	2 títulos por recluso
Periódicos	Mínimo 2 suscripciones

Por último, respecto a los servicios, la Normativa indica que cada recluso ha de tener derecho a visitar la biblioteca un mínimo de cinco veces o siete horas por semana, salvaguardando la prestación de servicios para aquellos que se encuentren impedidos de hacerlo personalmente, por ejemplo, por motivos de enfermedad. Dentro de estos servicios bibliotecarios se encuentra el servicios de referencia, que deben obligatoriamente incluir material de índole jurídico; el servicio de circulación, el cual no ha de descartar el préstamo interbibliotecario; el servicio de fotocopiado; y por supuesto, el de educación de usuarios. Finalmente, un comité en que la participación de los reclusos esté asegurada debería analizar periódicamente el funcionamiento de estos servicios.

2.3 Escocia

Según Stanley (2008), todas las prisiones en Escocia tienen la obligación de prestar el servicio de biblioteca a su población penal, recayendo la responsabilidad de éste en el gobernador del centro penitenciario al que corresponde. Por lo mismo, en este país se encuentran desde bibliotecas penitenciarias que son prácticamente un armario con revistas de ficción, hasta bibliotecas elegantes y modernas con programas de fomento a la lectura y apoyo a la confianza⁹. Además, la mayoría no cuenta con directrices

9 *CHARTERED Institute of Library and Information Professionals in Scotland. Start of the History (En línea). 2009.*



que rijan su funcionamiento, y están a cargo de funcionarios que no disponen de conocimientos profesionales en el área de las ciencias de la información,

Concientes de esta realidad, el Servicio Penitenciario de Escocia (SPS) ha trabajado para desarrollar directrices en temas de bibliotecas, pero la finalización y puesta en práctica de éstas, así como la mejora de sus servicios, se han visto estancados debido a la falta de recursos y al bajo lugar que ocupan dentro de las prioridades organizacionales.

Con todo, en la última década el Consejo Escocés de Bibliotecas e Información (SLIC) y el Colegio de Profesionales de Bibliotecas e Información (CLIPS) han impulsado una serie de iniciativas, financiado proyectos de innovación y participación. El trabajo de estas organizaciones ha sido contribuyente importante para mejorar la calidad de los servicios bibliotecológicos en las cárceles escocesas. Dentro de sus aportes se encuentra el haber fomentado prácticas que permiten a los reclusos compartir libros con sus hijos, y el crear vínculos con bibliotecas de la comunidad exterior. También, la instalación de mobiliario y computadores, y el proyecto “Lector en residencia” que, de acuerdo a Moffat (2009), fomenta la lectura creativa a través de diferentes actividades orientadas a lectores asiduos como esporádicos, han sido beneficios obtenidos del trabajo realizado por estas organizaciones¹⁰.

Además del SLIC y del CLIPS, la Fundación Paul Hamlyn también respalda y financia proyectos en cárceles mediante iniciativas como el concurso “Libre para las palabras”. Además, en otro de los proyectos que patrocina, correspondientes a la Cárcel de Edimburgo, destaca la participación de múltiples actores, como el Servicio Penitenciario de Escocia, el Ayuntamiento de Edimburgo, el director y la población de la prisión, diseñadores y bibliotecas de la ciudad; todo, con el objetivo de crear una biblioteca moderna y diferente. De hecho, en la actualidad esta unidad penitenciaria cuenta con computadores, cd’s de música, dvd’s, revistas, libros e información en diversos idiomas, además de 3 internos trabajando en ella. Gracias a estos aportes, las visitas subieron de 30 a 144 personas sólo la primera semana, respuesta positiva que, por una parte, ha permitido cambiar la percepción y predisposición ante los servicios bibliotecarios que ofrece por parte de los internos, y por otra, ha alentado a la gestión de nuevos proyectos, como por ejemplo (aunque aún en carpeta) el que invita a los reclusos a grabar lecturas de cuentos para que sus hijos las disfruten antes de dormir¹¹.

10 MOFFAT, L. *Disadvantaged Information Users: Prison Case Study* (En línea). 2009.

11 CHARTERED Institute of Library and Information Professionals in Scotland. *Op.cit.*



Así como la de Edimburgo, ejemplificador es también el caso de la prisión de Saughton, cuya biblioteca inaugurada en noviembre del 2008 se ha convertido en el único centro de su tipo en tener lista de espera, alcanzando en su primer año de funcionamiento más de 12.500 visitas. A su vez, esta biblioteca ha reducido totalmente el daño de sus libros, el que en un comienzo ascendía en un 80%. Así, según Scottish Television (2010), el centro bibliotecario de la cárcel de Saughton se ha transformado en un polo de ayuda a la reinserción social de los presos, proporcionando oportunidades de educación y empleo para facilitar la transición a la vida exterior¹².

2.4. España

El sistema penitenciario español cuenta con un reglamento general denominado Reglamento general de la ley penitenciaria, el cual hace mención sobre las bibliotecas en los recintos penitenciarios. Este Reglamento (2000) da cuenta que las unidades aludidas deben ser gestionadas por “un encargado de la biblioteca titulado en biblioteconomía y con experiencia en el área mínima de 3 años”¹³, el cual ha de cumplir las siguientes funciones:

- Proponer la adquisición de libros revistas especializadas y relacionadas con el aspecto penitenciario.
- Recopilar y organizar toda documentación procedente de otros organismos nacionales e internacionales, relacionados con aspectos penitenciarios.
- Establecer contacto e intercambios con bibliotecas de escuelas penitenciarias de otros países¹⁴.
- Elaborar el presupuesto de la biblioteca
- Elaborar la memoria anual de labores de la biblioteca.
- Establecer contacto con organizaciones editoras de libros y revistas especializadas, para estar al corriente de fuentes actualizadas.
- Desarrollar otras funciones con el manejo de libros, revistas y documentos, que encomiende la jefatura del departamento
- Participar en políticas de reinserción social de los centros penitenciarios.
- Boletines informativos sobre nuevas adquisiciones.
- El horario de la biblioteca se debe adaptar al resto de las actividades del centro.
- Préstamo. El plazo varía según la institución, se devuelve el libro

12 SCOTTISH Television. *Prison library with inmate waiting list scoops top award* (En línea). 2010.

13 *Reglamento general de la ley penitenciaria, Decreto ejecutivo. n 95. 2000.*

14 *Ibid. Art. 58. 2000*



prestado con anterioridad para facilitar el nuevo préstamo. O se puede facilitar dentro de una semana o diez días de dos a tres libros¹⁵.

A pesar de lo expuesto en esta Ley, las bibliotecas carcelarias de España por lo general no cuentan con un bibliotecario que cumpla estas funciones; en cambio, están mayormente a cargo de educadores, licenciados en derecho o trabajadores sociales.

Contrastando esta debilidad en el ámbito del personal, existen servicios bibliotecarios destacables en cárceles españolas, como por ejemplo, el taller de alfabetización digital del centro penitenciario de jóvenes de Barcelona. Esta iniciativa, patrocinada por Omnia y la Facultad de Biblioteconomía, pretende que los internos utilicen tecnología de última generación, teniendo acceso (controlado) a Internet; todo, con el fin de favorecer su reinserción.

2.5 Francia

En Francia, el acceso y uso del libro es considerado un derecho de cualquier ciudadano, inclusive del interno penal. De hecho, ya en 1844 se documenta la creación de pequeñas bibliotecas penitenciarias mediante el aporte voluntario de reclusos y/o de la administración del centro al cual pertenecen. Más tarde, en 1945, se reglamenta el funcionamiento de las mismas mediante los artículos D441-2, D443, D445, perfeccionados posteriormente por circulares ministeriales y que sirven de base para encauzar las prácticas particulares de cada unidad. Luego, en 1986 según Faucher (2007), en un trabajo conjunto de los Ministerios de Justicia y de Cultura y Comunicación, se pretende definir el trabajo de las bibliotecas en cuanto a la reintegración social de los reclusos y su desarrollo cultural¹⁶. Con todo, para el mismo autor es recién en 1992 cuando se define realmente el rol que deben cumplir las bibliotecas penitenciarias, dilucidación que permite que en 1999 se crea el Servicio Penitenciario de Inserción y Libertad Condicional (SPIP), organismo responsable, entre otras funciones, de la gestión de estas unidades bibliotecarias. Gracias a este organismo se fomenta el desarrollo de colecciones para las mismas, se integra la existencia de material jurídico a disposición de los reclusos, y se indican procedimientos de infraestructura y accesibilidad; todas, disposiciones respaldadas con acuerdos de cooperación entre los ministerios de Cultura y Comunicación y de Justicia.

¹⁵ *Loc.cit.*

¹⁶ FAUCHER, M. (2007). *Les bibliothèques en prisons: les réseaux de relations et leurs effets sur la population carcérale (En línea)*.



Sumado a lo expuesto, los artículos D 441, D 441-1, D 441-2 y D 443 que establecen la existencia de bibliotecas al interior de recintos penitenciarios, explicitan que estas unidades deben permitir el ingreso expedito y regular de todos los detenidos a sus dependencias, concediéndoles el acceso gratuito a los libros. El Ministerio de la Cultura y de la Comunicación (2005) consigna a su vez que estas bibliotecas han de ser atendidas por un bibliotecario encargado, tanto de su gestión interna, como de la formación de los reclusos¹⁷.

Toda esta estructura legal e histórica en la que se apoyan las bibliotecas penitenciarias de Francia, ha permitido que existan casos, como los registrados por Henwood (1973), donde el 90% de los reclusos encuestados reconocen practicar la lectura al interior de las prisiones con una dedicación de 1 a 5 horas diarias, consiguiendo leer de 1 a 6 libros semanales¹⁸. Así, estas unidades francesas han logrado funcionar como espacios de lectura; mas no se han quedado allí y han pretendido ser también un lugar de encuentro y diálogo para sus usuarios. Por este fin, se han visto presionadas a reforzar aspectos de gestión, aminorando sus dificultades en cuanto a infraestructura, colección y personal.

En cuanto a su infraestructura, los centros bibliotecarios franceses de este tipo se hayan por debajo de los estándares de la IFLA en relación a espacio, existiendo una media de 43 m² disponibles, lejos de los 80 m² que según Belet (2008) sugiere este organismo en una circular de 1992¹⁹. Así, mientras la prisión de Alta Normandía y Rennes cuentan con confortables 100 y 280 m² correspondientemente, la de Limousin y Baja Normandía sólo tienen 29.75 una, y 30 m² la otra.

Respecto a la colección con la que estas bibliotecas cuentan, el Ministerio de la Cultura y de la Comunicación señala que el 56% de estas unidades tienen más de 4.000 libros, es decir, 7 por cada recluso, valor que se encuentra bajo lo propuesto por la IFLA, la cual recomienda 10 libros por interno. Sin embargo, no es conveniente ser tajante en este aspecto, pues no existe una relación sistemática entre tamaño de la población y alcance de la colección. Donde sí existe un problema evidente a nivel de colección es en la falta de material de distintos idiomas y formatos, además de la escasez de nuevas

17 MINISTERIO de la Cultura y de la Comunicación (2005). *Les bibliothèques des établissements pénitentiaires*. Francia. (En línea).

18 HENWOOD, Paul. *La lecture en milieu carcéral* (En línea). *Bulletin des Bibliothèques de France*, 19 (6), 1973.

19 BELET, D. y PUJOL, M. *Les bibliothèques en prison*. *Bulletin des Bibliothèques de France* (En línea), 53 (5). 2008.



tecnologías como documentos multimediales. Las bibliotecas cuentan sólo con libros de psicología, filosofía, poesía y medicina, además de periódicos, recurso más leído entre todos, y una única publicación periódica debido al elevado costo de los recursos seriados.

En cuanto a la automatización de esta misma colección, ya en 1988 el 54% de las bibliotecas tenían automatizados sus procesos de catálogo y circulación, cifra que aumentó al 62% el año 2004. En cuanto al uso de software la realidad es desigual, usándose desde pequeños programas de tipo comercial hasta productos realizados localmente, fenómeno que genera problemas de gestión e impide la creación de redes externas²⁰.

Finalmente, respecto al personal que trabaja en las bibliotecas de las prisiones francesas, la realidad ideal de que todas estén dirigidas por profesionales de la información está lejos de ser conseguida. Además, el encargado de estas unidades varía el ámbito de sus actividades de acuerdo a la institución en la que se encuentra²¹.

2.6 Holanda

Las bibliotecas en las cárceles de Holanda forman parte de las secciones sociales o culturales de las prisiones hace más de 150 años. Actualmente, estas unidades holandesas poseen computadores con Internet y son gestionadas por bibliotecarios, quienes tienen acceso a bases de datos computacionales. García (2001) da cuenta de este desarrollo:

Aunque aquí existen bibliotecas de prisiones desde hace más de 150 años, es en estos últimos 30 años cuando se han hecho cargo de ellas los profesionales en este campo. La automatización se inicia en los años ochenta, partiendo de una idea surgida en la Conferencia para la Educación de las Prisiones (1987). A partir de aquí, un grupo de bibliotecarios, que al principio no se vieron apoyados por los poderes públicos, desarrollaron esta iniciativa. Hoy, todas sus bibliotecas están en alguna fase del proceso de automatización y está obteniendo muy buena respuesta por parte de los usuarios²².

Según Rejniders (1996), en Holanda existen setenta bibliotecas de prisión para 9.658 reclusos y en ellas hay 113 bibliotecarios. El autor agrega que en

20 MINISTERIO de la Cultura y de la Comunicación. *Op cit.*

21 *Loc.cit.*

22 GARCÍA, María. *Un acercamiento a las bibliotecas de los centros penitenciarios. 2001, p. 79-89.*



1841 el Ministro del Interior de Holanda publicó una ley en virtud de la cual cada instituto penitenciario se vio obligado por ley a tener una biblioteca. Esta ley fue modificada en 1952 y 1971, explicitando el derecho de cada prisionero a usar la biblioteca por lo menos una vez a la semana. A su vez, todas las bibliotecas de cárceles son miembros del Centro Holandés para las Bibliotecas Públicas y la Literatura.

Importante es señalar, por último, que la población penitenciaria en Holanda es multicultural; en palabras de Berg (2004): “la mitad de los internos es holandés, y el restante representa un grupo de más de 70 nacionalidades”²³. Por lo mismo, existe un evidente problema comunicacional en las cárceles; los reclusos que no hablan holandés no pueden solicitar libros. Así, los objetivos de la biblioteca penitenciaria en Holanda tienen relación con el acceso gratuito a la información mediante el uso de todo tipo de material escrito y audiovisual, pero por sobre todo, en cualquier idioma; ello, con el fin de asesorar y estimular la utilización de estos recursos, contribuyendo al bienestar de los internos nacionales y extranjeros. De aquí entonces que este país reconozca que la lectura es importante para todo recluso, y aún más para el extranjero con idioma diferente al local. Mediante la lectura, el extranjero puede comunicarse, aprender de la cultura en que está inserto y/o formarse intelectualmente.

2.7 Italia

En el año 2000 se forma en Italia la Associazione Biblioteche Carcerarie (ABC), la cual surge como una idea entre un grupo de bibliotecarios de la Universidad Estatal de Milán. Ellos se ven impulsados a desarrollar esta organización al conocer los datos poco auspiciosos arrojados en una encuesta de 1992, realizada desde su misma universidad, sobre el estado de las bibliotecas italianas en cárceles. Los resultados de esta investigación devienen del hecho que la legislación italiana sólo garantiza la existencia del servicio de biblioteca en cárcel, pero no su gestión ni financiamiento; de esta forma, la garantía expresada es poco efectiva en la práctica.

Motivada por revertir esta situación, ABC se contacta con el gobernador de la cárcel de Milán con el fin de averiguar cuál es la forma de trabajar en sus bibliotecas; entonces se trabaja en acuerdos entre bibliotecas públicas, además del desarrollo de servicios interbibliotecarios. Turín fue una de las pocas ciudades que en ese momento logró establecer un servicio integral entre las Bibliotecas de la Ciudad y la prisión. Más tarde Roma también estableció servicios entre bibliotecas de la ciudad y cinco prisiones locales.

23 BERG, Linda. *At var bove efter behov?* 2004



En el 2001 ABC crea su sitio Web, el cual posibilita la interacción y el contacto con distintas personas. Dicha interconexión se traduce en la organización y realización de una conferencia sobre bibliotecas de prisiones, evento apoyado en gran medida por la Asociación Italiana de Bibliotecas (AIB), perteneciente a la IFLA y de la cual habían miembros que participan en ABC.

Gracias a las gestiones aludidas, el año 2003 ABC se consagra como una organización clave para la sensibilización del medio bibliotecario sobre la importancia del trabajo en cárceles. En este sentido, además de lograr que un creciente número de bibliotecas trabajen en conferencias y otras actividades por esta causa, ABC consigue unificar las bibliotecas de las cárceles de Cerdeña con el sistema de bibliotecas locales de esa región. En palabras de Constanzo (2003): "como resultado, las bibliotecas de prisión de Cerdeña podrán participar en la elaboración de un catálogo conjunto, así como el préstamo interbibliotecario y además capacitar a los presos que estén interesados en trabajar como bibliotecarios. Este esfuerzo ayudará a apoyar el trabajo diario de las bibliotecas penitenciarias y ayudará a los prisioneros para aprender un nuevo trabajo"²⁴. Y agrega: "Estos son algunos de los primeros pasos importantes que Italia está llevando a cabo para desarrollar un sistema estructurado para los servicios de bibliotecas de las prisiones y reforzar el papel profesional del bibliotecario de prisiones"²⁵.

Para el funcionamiento de estas nuevas bibliotecas penitenciarias se siguen las Directrices de la IFLA de Servicios Bibliotecarios para Presos (1995). Sumado a lo dicho, ABC desarrolla un proyecto que fomenta la integración social de las comunidades penitenciarias en las bibliotecas, el cual también considera a la comunidad penitenciaria. El trabajo en este proyecto se traduce en:

- Aumento de circulación y adquisición de nuevo material en las bibliotecas, en lengua italiana y extranjera.
- Actividades de biblioterapia.
- Talleres de lectura y poesía.
- Integración a través de redes entre las bibliotecas de prisión y bibliotecas externas.
- Creación de programas de capacitación dirigidos a los presos, los tutores y los oficiales de policía que trabajan en la cárcel, con el fin de prepararlos para convertirlos en técnicos de la biblioteca (catalogación de acuerdo con norma ISBD, RICA y clasificación Dewey).

²⁴ COSTANZO, Emanuela. "ABC" and the Italian prison libraries. 2003.

²⁵ Loc.cit.



- Posibilidad de otorgar trabajo a los presos dentro de las bibliotecas penitenciarias, con subvención tanto para presos italianos como extranjeros.
- El uso de Internet en las bibliotecas de prisión de Forli y Rimini.
- Creación de catálogos impresos y en línea (en Roma existe una red de área local LAN entre las bibliotecas penitenciarias)²⁶.

2.8 Suiza

En Suiza, las cárceles poseen dependencia regional, por lo mismo, sus bibliotecas tienen autonomía en cuanto a su organización. Sin embargo, se repiten ciertas tendencias en la mayoría de ellas. Uno de estos patrones es la cooperación existente desde bibliotecas públicas; también, el hecho de que suelen ser atendidas por el personal de la prisión. Una excepción a este último patrón se encuentra en Ginebra, donde el servicio bibliotecario es otorgado por un bibliotecario de la biblioteca pública local.

Sumado a lo dicho, por lo general los reclusos tienen acceso a la biblioteca una vez a la semana, pues su horario de atención se reduce a los días lunes de 14:30 a 16:00 horas. Además, este horario coincide con el tiempo que los reclusos tienen libre para otras actividades, por lo mismo, algunos internos dedican estas horas, por ejemplo, a hacer deportes. Así, los reclusos en Suiza asisten a la biblioteca, en promedio, sólo de 2 a 4 veces por mes.

Con lo dicho, si bien Berg (2001) da cuenta que "la biblioteca es necesaria y debe ser un derecho de toda persona a tener acceso a la biblioteca"²⁷, en Suiza este servicio no está al alcance de toda la población penitenciaria; la cuál, agravando la situación, es en su mayoría joven (18 - 35 años) y seguramente requiere con urgencia continuar desarrollándose educacional y culturalmente.

26 BARLOTTI, M. Angela. *Prison Libraries in Italy*. 2003.

27 BERG. p 98. *Op.cit.*

3. Bibliotecas de Cárceles en América

3.1 Argentina

Las Bibliotecas de todas las unidades del Servicio Penitenciario Federal Argentino (SPF) están regidas por un reglamento que establece una serie de obligaciones que debe cumplir el bibliotecario a cargo de una de ellas. Así, tanto inventariar la colección, como solicitar a la Jefatura de la División o Servicio Educativo material bibliográfico, hemerográfico y cinematográfico para reponer o aumentar la colección, corresponden a obligaciones del profesional aludido. Respecto de dicho reglamento, Román (2006) señala que el bibliotecario también puede “autorizar el ingreso al establecimiento de libros de propiedad de los internos –quedando excluido el ingreso de libros, publicaciones y material fílmico que preconice la violencia en cualquiera de sus manifestaciones; haga apología del delito, posea contenido pornográfico o contenga ideas contrarias al sistema democrático”²⁸. En el mismo reglamento, y con respecto a los recursos de las bibliotecas penitenciarias, el autor señala:

Para maximizar los recursos y la utilización de la biblioteca penitenciaria, el docente a cargo de ésta, previa autorización de la superioridad, podrá realizar gestiones directas ante entidades públicas o privadas tendientes a la obtención gratuita de libros, revistas o publicaciones periódicas que se editen, debiendo comunicar posteriormente el resultado de las mismas²⁹.

Continuando con el tema de las colecciones en bibliotecas carcelarias argentinas, Román realiza un estudio a las unidades de este tipo ubicadas en las localidades de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, Provincia de la Pampa, Provincia de Río Negro, Provincia de Chubut, Provincia de Neuquén, Provincia de Formosa, Provincia del Chaco, Provincia de Santa Cruz, Provincia de Misiones, Provincia de Salta, Provincia de Jujuy y Provincia de Mendoza. Allí revela: “en el 95% de las bibliotecas visitadas se constató que las colecciones no se encuentran ni catalogadas ni inventariadas según los estándares internacionales, lo que impide la extracción de estadísticas que den cuenta de su composición, utilidad, diversidad temática, etc.”³⁰. El autor también indica que un 39% de estas

28 ROMÁN, A. *Bibliotecas de unidades penitenciarias argentinas y el cumplimiento del artículo 140 de la Ley 24.660*. 2006. p. 55.

29 *Ibid.* p. 56.

30 *Ibid.*, p. 177.



bibliotecas posee computadores, los cuales utilizan el sistema operativo Windows 95 y 98, a excepción de uno que funciona con Windows XP³¹.

Otro dato importante que arroja el estudio de Román es que la antigüedad promedio de las bibliotecas penitenciarias es de 9 años y la moda es de 4 años, concluyéndose que a mayor antigüedad de la unidad, menor es el estado de conservación de la colección. Con respecto a esto último el autor señala que “sólo el 41% de las unidades posee textos jurídicos en general. Los textos sobre derecho penal y procesal penal, a pesar de ser un tema que debería resultar de sumo interés para los internos, únicamente figuran en un 47% de las distintas unidades analizadas”³².

3.2 Brasil

Según Lopes Trindade (2009), en Brasil existen muy pocas bibliotecas al interior de los recintos penitenciarios. De hecho, en el Distrito Federal sólo 10 prisiones cuentan con biblioteca, las cuales además no están reguladas por ningún tipo de normativa³³.

Lopes también indica que las pocas bibliotecas penitenciarias existentes carecen de infraestructura adecuada y de recursos humanos que se hagan cargo de ellas. Por otra parte, su material bibliográfico es bastante pobre. Éste es adquirido, prácticamente en su totalidad, mediante donaciones de empresas privadas, de editoriales locales, de familiares de reos y de bibliotecas escolares y públicas. Del gobierno del distrito federal, rara vez han recibido algún tipo de aporte.

3.3 Canadá

En Canadá las prisiones cuentan con bibliotecas al interior de sus dependencias; sin embargo, falta apoyo para formular normas de funcionamiento, por ejemplo, en cuanto a los requisitos con los que debe contar su personal, el cual en la práctica destaca por su variedad. De hecho, Curry (2003) señala que sólo un pequeño porcentaje de estas unidades está a cargo de un profesional con título en bibliotecología, mientras que una importante porción las bibliotecas dependen de los prisioneros para su funcionamiento, o bien, de profesionales con títulos en distintas áreas, como psicología o educación³⁴.

31 *Ibid.*, p. 179.

32 *Ibid.*, p. 181.

33 LOPES Trindade, Leandro. *Biblioterapia e as bibliotecas de estabelecimentos prisionais: conceitos, objetivos y atribuições*, 2009. p.50

34 CURRY, WOLF, BOUTILIER, et. al. *Canadian federal prison libraries: a national survey*. 2003



Respecto a las colecciones de estas bibliotecas, por lo general tienen fines recreativos y culturales, además de una fuerte tendencia hacia documentos de carácter legal o de índole jurídica; todas, con contenidos actualizados y disponibles en inglés y francés.

Por último, en cuanto al aspecto tecnológico, Curry señala que por razones de seguridad ninguna de las bibliotecas carcelarias existentes tiene acceso a Internet, pues la prestación de este servicio podría ser mal utilizado, ya sea para realizar estafas u otro tipo de delitos.

3.4 Colombia

A partir de un estudio realizado en 2005 y 2006, donde se presenta un diagnóstico de las bibliotecas penitenciarias de Bogotá: Cárcel Reclusión de Mujeres de Bogotá “El Buen Pastor”, Cárcel de Distrito Judicial de Bogotá “La Modelo”, Penitenciaría Central de Colombia “La Picota” y Cárcel Distrital para Varones y Anexo de Mujeres, Chavez (2007) determina, entre otras variables, que las bibliotecas penitenciarias carecen de presupuesto y de personal profesional capacitado en el área³⁵. Con respecto a las colecciones, el mismo autor indica que éstas son “insuficientes en cantidad, calidad y niveles de cobertura temática, acordes a las necesidades de información y características de la población objeto”³⁶; además, no cuentan con tratamiento técnico de catalogación y clasificación, ni con un sistema de recuperación de información.

En lo que respecta a la infraestructura y equipamiento de las bibliotecas penitenciarias estudiadas, Chávez menciona que los mobiliarios son “insuficientes e inadecuados por su alto nivel de deterioro físico y antropogénico”³⁷. Las instalaciones, además de ser insuficientes y presentar un nivel de deterioro alto, no son aptas para el funcionamiento de la biblioteca. Por último se menciona en este estudio que los servicios y programas de información ofrecidos por las bibliotecas penitenciarias en cuestión son aún incipientes³⁸.

Contrarrestando estos penosos datos, en mayo de 2010 se lanzó el Programa de Bibliotecas Jurídicas a través de una editorial legislativa de Colombia:

35 CHAVEZ MERCHÁN, K. *Plan estratégico para bibliotecas de centros penitenciarios de Bogotá: Un acercamiento desde la biblioteca pública*. 2007. p. 79.

36 *Loc.cit.*

37 *Loc.cit.*

38 *Loc.cit.*



Hasta el momento, esta editorial (Legis) ha favorecido con este programa a la cárcel de Girón, Neiva, Peñas Blancas en Calarcá– Quindío y a la cárcel de mujeres de Cali. Las que aceptaron y recibirán los libros en mayo son los centros penitenciarios de Itagüí, de mujeres de Bucaramanga y el Buen Pastor de Bogotá. Entre las pendientes se encuentran la Picota y la Modelo, con las cuales se completarían diez iniciales, para conseguir 15 bibliotecas al finalizar el 2010³⁹.

Por medio de esta iniciativa, aún en proceso, los reclusos han tenido acceso a “los códigos básicos, como el de procedimiento penal, el cual es uno de los más solicitados junto con la Constitución Política de Colombia, códigos eruditos, el estatuto tributario y anuarios”⁴⁰.

3.5 Estados Unidos

La biblioteca penitenciaria en Estados Unidos cumple un rol central dentro del proceso de reinserción de los reclusos. De hecho, los centros de reclusión cuentan con dos bibliotecas: una, orientada a la educación y recreación, y otra, de carácter legal y jurídica. Al respecto, García (2001) señala:

Junto con las bibliotecas de prisiones, coexisten las que podríamos denominar como bibliotecas jurídicas. Y ello se debe a que dentro de los derechos civiles y constitucionales, el recluso tiene el de acceder a los Tribunales. Para ello, se hizo necesario que los gestores de las prisiones asistieran a los presos en la preparación y trámite de la documentación legal, proporcionándoles bien la asistencia de profesionales (abogados, asociaciones de derecho, etc.) o bien a través de este tipo de servicios bibliotecarios⁴¹.

Gracias a esta valoración del ámbito bibliotecológico, en este país, según Lehmann (1999): “hay más de 900 bibliotecas en prisiones del gobierno estatal o federal, además de cientos de otros tipos de servicios bibliotecarios en las cárceles locales y centros de detención”⁴². Y agrega el mismo autor: “Los Estados Unidos han experimentado un importante boom en la construcción de prisiones durante los últimos quince años. La mayoría de

39 *Periodismopublico.com. 24-05-2010.*

40 *Loc.cit.*

41 *GARCIA Pérez, María. Un acercamiento a las bibliotecas de los centros penitenciarios. 2001. p.87*

42 *LEHMANN, Vibeke. Se necesitan Bibliotecarios de Prisiones: Una profesión estimulante para personas con las destrezas personales y profesionales adecuadas. 1999*



estas nuevas instalaciones incluyen una biblioteca con materiales de interés general y colecciones legales⁴³.

Por último, en cuanto al personal que atiende las bibliotecas de prisión suelen ser bibliotecarios titulados. Sin embargo, aún existen bibliotecas sin profesional capacitado. En relación a lo mismo, Lehman da cuenta: "Se han creado cientos de nuevos puestos de trabajo para bibliotecarios de prisiones y personal de apoyo, pero la oferta de candidatos cualificados no se ha mantenido a la par que la demanda"⁴⁴.

3.6 Puerto Rico

Según Pérez (2001), en Puerto Rico las bibliotecas carcelarias presentan una serie de problemáticas desde distintos ámbitos. Primero, la burocracia penitenciaria a la que debe enfrentarse el bibliotecario; segundo, las restricciones con el tiempo en que los reos pueden hacer uso de la biblioteca, de hecho los reos de máxima seguridad sólo pueden obtener libros mediante un servicio bibliotecario ambulatorio; tercero, la falta de renovación y mal estado de sus colecciones y computadores, contando con escasos recursos en línea, debido a los pocos dineros destinados para ello; cuarto, la infraestructura inadecuada: espacio físico reducido, mala iluminación y mobiliario no apto; y quinto, personal con muy poca o nada de preparación en el área de la Bibliotecología, por lo general, ni siquiera cuentan con los conocimientos básicos para realizar una catalogación y clasificación de los recursos bibliográficos⁴⁵.

Con lo dicho, a pesar de la importancia que tiene la biblioteca como elemento de ayuda al aprendizaje, en Puerto Rico éstas no son utilizadas en tal sentido. Si bien la escasez de recursos destinados a ellas es un factor importante a la hora de analizar y determinar su estado actual, la voluntad política y ciudadana es crucial para la mejora de sus condiciones.

3.7 Uruguay

En Uruguay existe una ley⁴⁶ que establece, entre otras cosas, que cada centro penitenciario debe contar con una biblioteca para el uso de los

43 *Ibid.*, p.

44 *Loc.cit.*

45 GARCIA Pérez, María. *Las bibliotecas en las cárceles de Puerto Rico: ¿contribuyen éstas a la rehabilitación del confinado?* 2004.

46 *República Oriental del Uruguay. Ley n° 14.470 Art. 37.*



reclusos. En esta ley no se explicita que los encargados de dichas unidades sean bibliotecarios profesionales. Por lo mismo, el trabajo dentro de las bibliotecas carcelarias uruguayas no siempre es llevado a cabo por este tipo de profesional. Así se encuentra el caso del Pabellón Femenino de Canelones y del Centro Nacional de Rehabilitación (CNR), donde los reclusos fueron quienes procesaron e ingresaron la colección a Winisis. Corroborando lo mismo, se encuentran las bibliotecas penitenciarias de los departamentos de Artigas y Soriano, las cuales son administradas por profesores; o el departamento de Paysandú, donde una ex presa política es quien trabaja en la biblioteca a honorario.

Continuando la tónica, en materia de infraestructura también se dan casos diferentes dependiendo de la biblioteca y el recinto que la acoge. De esta forma, mientras la biblioteca del Complejo Carcelario (COMCAR) cuenta con un “pequeño salón que simultáneamente funciona como sala de informática, talleres varios, escuela primaria y clases de secundaria, [la biblioteca del Centro Nacional de Rehabilitación] cuenta con un local apropiado”⁴⁷.

Con el objetivo de normar la situación de las bibliotecas carcelarias uruguayas y disminuir el desnivel entre una y otra, en 2007 se crea la Coordinación de Bibliotecas Populares y Carcelarias en la Biblioteca Nacional de este país. En palabras de González (2007): “[La Coordinación] toma relevancia al punto en que en abril de ese mismo año se firma un convenio entre el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio del Interior y la Administración Nacional de Educación pública para formar bibliotecas y capacitar reclusos para la tarea bibliotecaria a cargo de esta Coordinación”⁴⁸. Sin embargo, el mismo autor da cuenta que “la ejecución del convenio se llevaba adelante sin ninguna clase de presupuesto ni aportes de las instituciones involucradas”⁴⁹. De hecho, esta organización comienza con dos personas y luego de dos años de trabajo sólo aumentan a tres.

47 *Ibid.*, p.4.

48 GONZÁLEZ Liesegang, L. *Sobre posibles, imposibles y verdades: la realidad de las bibliotecas de cárceles en el Uruguay*. 2008

49 *Ibid.* p. 3

4. Estudio sobre las bibliotecas carcelarias en la Región Metropolitana de Chile

El año 1978 se establece en Chile el decreto DS 224 donde se exige que en cada región ha de existir una biblioteca pública penitenciaria. Consecuencia de aquello, de los 87 centros penales que existen a lo largo del país, 14 cuentan con estas unidades. La Región Metropolitana en particular cuenta con 42.281 recluso y con 10 recintos penitenciarios, de los cuales dos poseen bibliotecas públicas. Una de estas unidades es la Biblioteca Pública N° 99 Amanda Labarca del Centro Penitenciario Femenino (CPF) de San Joaquín, la cual se creó en mayo de 1978 quedando a cargo de una bibliotecaria profesional, puesto que en 1985 es asumido por la bibliotecaria actual. La otra es la Biblioteca Pública N° 158 del Centro de Cumplimiento Penitenciario (CCP) Colina 1, unidad que fue creada en 1974 en la Ex Penitenciaría y trasladada en 1996 al recinto actual, encontrándose actualmente a cargo de un bibliotecario que trabaja allí desde 1984.

Si bien, el resto de los centros penales de la Región Metropolitana no cuenta con bibliotecas públicas insertas dentro de sus dependencias y a disposición de los internos, se ha constatado la existencia de bibliotecas en los liceos de algunos de los recintos penitenciarios metropolitanos. Por lo mismo, en este trabajo se consideran también tres bibliotecas de este tipo: la del Centro de Detención Preventiva (CDP) de Puente Alto, recinto creado el 2000 con apoyo municipal; la del CDP de Talagante, inaugurado el 2005; y la del Centro de Reclusión (CR) Santiago Sur.

Para la obtención de los datos se realizaron entrevistas al personal a cargo de las dos bibliotecas públicas anteriormente mencionadas y se enviaron encuestas para las otras tres unidades penales. De todas ellas se consignó positivamente respuesta, a excepción del CR Santiago Sur del cual no se obtuvo réplica.

Con el objetivo de ahondar en cada uno de las áreas que conforman el servicio bibliotecario, se presentan los datos recogidos preclasificados en los siguientes puntos: aspectos normativos y legales, aspectos administrativos, personal, usuarios, infraestructura y equipamiento, servicios y colecciones.

4.1 Aspectos normativos y legales

Como primera instancia de análisis se deben abordar los documentos que permiten conformar el sustento legal para la existencia de las bibliotecas



carcelarias, paso inicial que posibilita sostenibilidad de las mismas más allá de iniciativas particulares o temporales. Así mismo se requiere conocer la existencia de algún documento que norme la funcionalidad de dichas unidades.

Tabla n°3. Situación normativa y legal de las bibliotecas en distintas unidades penales de la R.M.

ASPECTOS NORMATIVOS/LEGALES	Colina 1	CPF	Puente Alto	Talagante	Santiago Sur
Documento formal emanado que consigne existencia de la biblioteca	SI	SI	SI	NO	NO
Reglamento interno que regule el funcionamiento de la biblioteca	SI	SI	SI	NO	NO

En la tabla n°3 se observa que las bibliotecas de los centros penitenciarios de Puente Alto, Colina 1 y San Joaquín cuentan con documentos normativos y legales mínimos respecto a la existencia y funcionamiento de bibliotecas en sus recintos. Así, en el CCP Colina 1 la existencia de la biblioteca pública N° 158 se estipula en un convenio de comodato entre la DIBAM y Gendarmería donde se explicita que cada región donde exista un penal debe haber una biblioteca pública. El reglamento existente es antiguo y dice también que una persona con segundo año de educación media aprobado puede hacerse cargo de la biblioteca.

Por su parte, el CPF San Joaquín cuenta con el Decreto de Ley 110.224 para consignar la existencia de su la Biblioteca Pública N° 99. A su vez, el funcionamiento de esta última está regido por un reglamento de la DIBAM adecuado a la situación de la biblioteca. Este reglamento consiste en definir el horario de funcionamiento, el préstamo de acuerdo a las necesidades de las reclusas y el uso del material de referencia, entre otros.

Finalmente, el documento que consigna la existencia de la biblioteca del CDP Puente Alto no se conoce de qué tipo es; sin embargo, se sabe que autoriza y aprueba su reglamento, el cual señala la misión y funcionamiento de esta unidad, además de los derechos y deberes de sus usuarios.

4.2 Aspectos administrativos

Un segundo aspecto corresponde a la dependencia administrativa que permita a las bibliotecas existir al interior de la orgánica de funcionamiento de los recintos penales; la inserción dentro de este organigrama jerárquico permite un mejor coordinación al momento de requerir recursos o implementar actividades, así como delegar responsabilidades y derechos.



Paralelamente, comprender los medios de financiamiento resulta crucial para asegurar una continuidad y asegurar la calidad de los servicios entregados.

Tabla n°4. Situación administrativa de las bibliotecas en distintas unidades penales de la R.M.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	Colina 1	CPF	Puente Alto	Talagante	Santiago Sur
Dependencia administrativa	SI	SI	SI	SI	SI
Presupuesto anual establecido	SI	NO	NO	NO	NO
Medios alternativos de financiamiento	SI	NO	NO	NO	SI

En la tabla n°4 se observa que tanto la biblioteca del CPF San Joaquín como las de los CDP Puente Alto y Talagante dependen administrativamente de otras unidades del recinto al que pertenecen. Mientras la primera depende de Gendarmería, la segunda está bajo la tuición de la encargada de cultura del centro que la acoge, y la tercera, de la escuela penal. Además, estas tres bibliotecas penitenciarias coinciden en que no cuentan con un presupuesto anual ni reciben otro tipo de financiamiento; sólo la Biblioteca Pública N° 99 del CPF San Joaquín puede solicitar material cuando lo necesita, por ejemplo, material de aseo o de oficina.

Contrarrestando esta tendencia, la biblioteca del CR Santiago Sur no depende administrativamente de otra unidad del Penal. Esto, porque dentro del recinto penitenciario existen bibliotecas en distintas dependencias, las que son autogestionadas por los mismos internos, con apoyo logístico del área técnica y profesional. Respecto a su financiamiento, esta biblioteca, aunque tampoco cuenta con un presupuesto anual, recibe donaciones a través de asistentes sociales o de forma coordinada con el Ministerio de Justicia o privados. También se financia a través de campañas que realiza el FOSIS y por medio de donaciones que realizan los mismos internos.

Por último, la biblioteca del CCP Colina 1 es la única que cumple con todos los aspectos administrativos establecidos en este estudio. Además de depender administrativamente de Gendarmería de Chile, cuenta con un presupuesto establecido, el cual está destinado tanto a cubrir los servicios básicos, como agua y luz y otros similares, como a la remuneración del encargado de biblioteca. Este presupuesto lo asigna Gendarmería (desde el 2009) y la Coordinación Regional. Alternativamente consigue financiamiento a través de proyectos, recurso que se destinan a dos áreas: desarrollo de colecciones y equipamiento.



4.3 Personal

No cabe duda que la presencia de un profesional de la información, permite asegurar las competencias necesarias para la correcta administración de los recursos de cada biblioteca, como asimismo de los servicios prestados y actividades desarrolladas, más aun en el contexto abarcado en este estudio, por lo que su análisis resulta crucial en nuestro estudio.

Tabla n°5. Personal de las bibliotecas en distintas unidades penales de la R.M.

PERSONAL	Colina 1	CPF	Puente Alto	Talagante	Santiago Sur
Bibliotecario	Si	Si	No	No	No
Internos	Si	Si	Si	Si	Si
Internos con capacitación	No	No	No	No	No

Como lo da cuenta la tabla n° 5, sólo las bibliotecas públicas del CCP Colina 1 y del CPF San Joaquín se encuentran a cargo de bibliotecólogos profesionales, contando además con ayuda de internos para su manejo. En el caso de la primera, hay dos reclusos que ayudan al bibliotecario, uno de ellos titulado de Sociología de la Universidad de Chile. En la segunda, la bibliotecaria cuenta con la ayuda de una interna.

Las otras tres bibliotecas penitenciarias cuentan sólo con la buena voluntad de algunos de sus reclusos para su funcionamiento. Así, la biblioteca del CDP Puente Alto está cargo de un interno, el cual no ha recibido formación bibliotecológica ni capacitación en administración de bibliotecas, y además, no posee autonomía en la toma de decisiones de la unidad. Por su parte, la biblioteca del CR Santiago Sur y la del CDP Talagante también se encuentran atendidas por reclusos sin formación en el área.

4.4 Usuarios

Sin duda que el público objetivo de estas Unidades de Información son los reclusos de cada penal, sin embargo es susceptible que los servicios permitan el acceso a otro tipo de usuarios, tales como funcionarios de gendarmería o carácter administrativo, como también los familiares en períodos de visitas. Frente a esto, la realidad de los recintos penales analizados es la siguiente



Tabla n°6. Usuarios reales de las bibliotecas en distintas unidades penales de la R.M.

USUARIOS	Colina 1	CPF	Puente Alto	Talagante	Santiago Sur
Internos	Si	Si	Si	Si	Si
Gendarmes	Si	Si	No	No	No
Resto del Personal	Si	No	No	No	No
Familiares	Si	Si	No	No	No

La tabla n° 6 da cuenta que las bibliotecas penitenciarias estudiadas tienen como usuario objetivo a los internos de sus centros respectivos; específicamente, a los internos de buena conducta, garantía del buen uso del material solicitado. Sin embargo, existen casos donde éstas se encuentran también disponibles para toda la comunidad penal. Así se presenta la situación de la biblioteca pública del CPF San Joaquín, la cual está igualmente disponible para los gendarmes y familiares de reos, alcanzando un total de 250 usuarios inscritos. De la misma forma, la biblioteca pública del CCP Colina 1 está abierta al mismo tipo de público que su par, aunque considera además al personal administrativo del Centro, con lo que logra un total de 400 usuarios mensuales, afluencia de público que sin duda es una de sus fortalezas.

Contrarrestando las dos unidades referidas, las bibliotecas del CDP Puente Alto y Talagante y del CR Santiago Sur cuentan con escasos usuarios activos. El reducido espacio que poseen para exhibir y solicitar libros sería una de las causas principales de esta desventajosa situación.

4.5 Infraestructura y equipamiento

A partir del análisis de la literatura de los puntos anteriores, se puede apreciar una realidad dispar entre distintas experiencias de los diversos países, desde algunas óptimas o con bastantes ventajas a otras con un sinnúmero de carencias. Resultado final de la conjunción de los factores presupuestarios y administrativos, la realidad de la Región Metropolitana se puede ver reflejada en la siguiente tabla



Tabla n°7. Infraestructura y equipamiento presente en las bibliotecas de las distintas unidades penales de la R.M.

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Colina 1	CPF	Puente Alto	Talagante	Santiago Sur
Espacio apropiado de acuerdo al número de usuarios que asisten a la Biblioteca.	Si	No	No	No	No
La Biblioteca usa otras dependencias de la Unidad Penal para realizar actividades de extensión	No	No	No	No	No
La biblioteca cuenta con:					
Radio	Si	Si	Si	No	No
Televisión	Si	Si	No	No	No
DVD	Si	Si	No	No	No
VHS	No	Si	No	No	No
Computador	Si	No	No	No	No
Impresora	Si	No	No	No	No
Cámaras de vigilancia	No	No	No	No	No
Proyector	Si	Si	No	No	No

Según la tabla n° 7, el encargado de la biblioteca del CCP Colina 1 es el único de entre sus pares encuestados, que considera que el espacio de la unidad donde trabaja es apropiado para el número de usuarios que asisten a ella. Esta positiva percepción tiene su fundamento en los 150 mt² de construcción sólida que conforman la biblioteca y en el acceso autónomo para el ingreso de sus usuarios. Aspectos con los que no cuenta la biblioteca del CPF San Joaquín; aunque también pública, esta unidad se asienta en 120 mt² de construcción sólida y ligera, insuficiente para el almacenamiento del material, y además no tiene acceso autónomo para el ingreso de sus usuarios puesto que se encuentra dentro del liceo penal.

Más dramático aún es el caso de la biblioteca del CDP Santiago Sur y sus 12 mt². Esta unidad sufre además una constante amenaza de desaparecer debido a la falta de espacio a causa de la sobrepoblación penal en la que está inserta. Con todo, no se encuentra en las condiciones de las bibliotecas del CDP de Puente Alto y de Talagante, unidades que no cuentan con un espacio destinado específicamente para ellas, es decir, suficiente para una sala de lectura y de computación, de hecho, son prácticamente un estante con libros. Sumado a lo planteado, se agrega la situación que ninguna de estas bibliotecas usan otras dependencias penales para realizar actividades de extensión, no contando así con una alternativa factible a su falta de espacio.

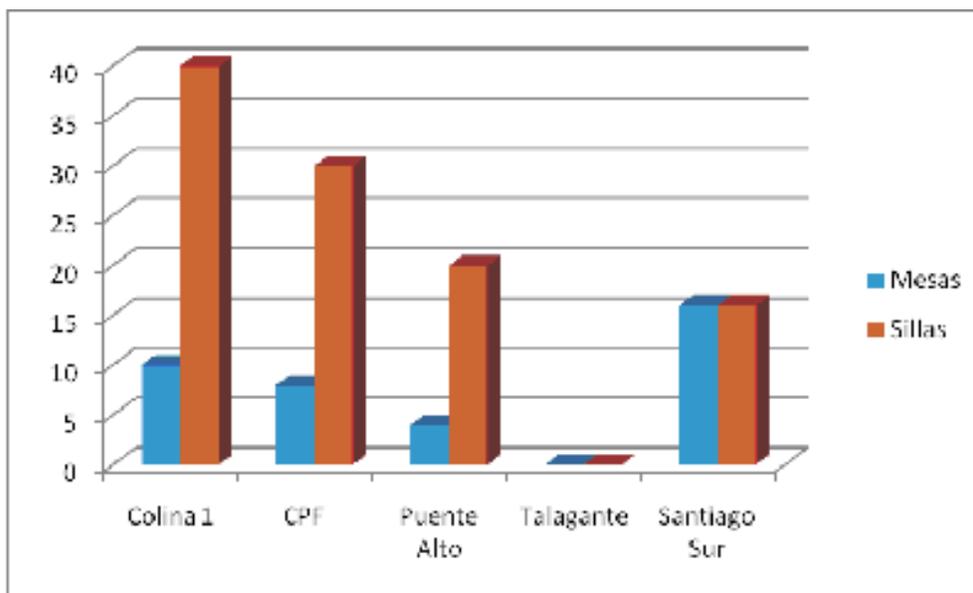


En cuanto a las tecnologías de la información, se puede observar que la biblioteca del CCP Colina 1 posee: radio, televisor, DVD, impresora y proyector. Además cuenta con 5 computadores, de los cuales 1 tiene acceso a Internet y es sólo para uso del encargado de la biblioteca, 2 sin conexión a Internet y utilizados por los internos que trabajan como asistentes bibliotecarios, y otros 2 sin conexión a Internet y a disposición de los usuarios de la biblioteca.

Por otro lado, la biblioteca del CPF San Joaquín cuenta con: radio, televisor, VHS y 2 computadores, uno para el uso de la encargada de la biblioteca y otro para el uso de las internas; ambos sin conexión a internet. Se menciona a su vez que no poseen un proyector dentro de la misma unidad, aunque tienen acceso a uno que es del Centro Penitenciario.

Por último, se constata que en la biblioteca del CDP de Puente Alto sólo existe una radio, mientras que en las bibliotecas del CDP de Talagante y del CR Santiago Sur no existen medios tecnológicos.

Gráfico n°1. Mobiliario en las bibliotecas de unidades penales de la R.M



El gráfico n°1 muestra el número de sillas y mesas con las que cuentan las bibliotecas estudiadas. Las bibliotecas públicas tienen un mayor número de mobiliario que las bibliotecas que se encuentran en los liceos penales. Para el caso de la biblioteca del CDP Talagante se grafica la inexistencia de mobiliario, ya que como se señaló en los párrafos anteriores, esta biblioteca es solo un estante con libros.



4.6 Servicios

Este punto permite apreciar de manera cuantitativa la prestación de los diversos servicios de carácter bibliotecológico; sin duda que la existencia de un profesional a cargo incide en una mayor cantidad y calidad de los mismos, pero además se debe incorporar la variable de infraestructura y equipamiento que permite solventar su existencia.

Tabla 8. Servicios que ofrecen en las bibliotecas las unidades penales de la R.M

SERVICIOS	Colina 1	CPF	Puente Alto	Talagante	Santiago Sur
Lectura en Sala	SI	SI	NO	NO	SI
Préstamo a Celda	SI	SI	SI	SI	SI
Fotocopiado	NO	NO	NO	NO	NO
estantería abierta	SI	SI	NO	NO	NO
PIB	NO	NO	NO	NO	NO
OPAC / Catálogo	NO	NO	NO	NO	NO
Archivo Vertical	NO	SI	NO	NO	NO
Caja Viajera asociada a bibliotecas	NO	NO	SI	NO	NO

Servicios que ofrecen en las bibliotecas las unidades penales de la R.M

En cuanto a los servicios, se puede observar en la tabla n°8 que el único servicio que se repite en todas las bibliotecas de estos recintos penitenciarios es el préstamo a la celda. Además, se evidencia que las bibliotecas más completas en el área de servicios son el CCP Colina 1 y el CPF San Joaquín. Ambas, además del préstamo a la celda, poseen sala de lectura, estantería abierta y acceso a computadores tanto para el personal como para los internos, aunque ninguno con Internet, a excepción del equipo del encargado de la unidad del CCP Colina 1. La tabla también da cuenta que esta última biblioteca, así como en infraestructura, también destaca del resto en cuanto a servicio, de hecho es la única de entre las analizadas que cuenta con un archivo vertical para el uso de las internas.

Por su parte, las bibliotecas del CDP Talagante y Puente Alto y del CR Santiago Sur son las que cuentan con menos servicios; sus pocos años de existencia, sumado a la falta de recursos y de espacio, sin duda son factores que determinan esta situación. Dentro de ellas, el caso más dramático es la biblioteca del CDP Talagante, la cual sólo realiza préstamos a la celda pues



su reducción espacial a prácticamente una estantería no le permite realizar prestaciones de otro tipo; de hecho, esta unidad es la única de entre las estudiadas que no ofrece talleres literarios o de otro tipo para sus usuarios.

Cabe destacar que ninguna de las bibliotecas seleccionadas cuenta con servicio de fotocopias ni de préstamo interbibliotecario, ni tampoco posee un catálogo/OPAC para el ingreso de registros y transacciones. Supliendo esto último, la unidad del CCP Colina 1 posee un catálogo Excel y la del CPF San Joaquín utiliza un registro manual que es sólo de uso interno.

Por último, en cuanto al horario de funcionamiento y atención, todas las bibliotecas estudiadas son muy similares: la unidad del CPF San Joaquín tiene un horario de 8:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 18:00, con obligación de 44 horas semanales de atención para las reclusas; la del CCP Colina 1 comienza a atender a las 8:30 y termina a las 17:00 horas, teniendo una hora de almuerzo a medio día; la del CR Santiago Sur abre a las 9 de la mañana hasta las 12:00 y luego de 14:00 a 16:00 horas; la del CDP Talagante funciona en el mismo horario de la escuela penal, de 9:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas; y la del CDP Puente Alto tiene un horario de 9:30 a 12:00 horas y luego de 14:00 a 16:30.

4.7 Colección

Finalmente la conformación de las colecciones al interior de las bibliotecas insertas en recintos penitenciarios adquiere ribetes inusuales, pues las condicionantes de reclusión impiden la total apertura a ciertas temáticas, imponiendo además una fuerte orientación hacia los gustos y características de la comunidad. Las experiencias observadas en la literatura de otras latitudes permite recoger experiencias bastante interesantes, como la existencia (incluso obligatoria) de material de índole jurídico a disposición de los reclusos. De igual modo otros factores colaterales también son incluidos en este análisis, tales como el tratamiento bibliográfico, modos de adquisición o formatos disponibles



Tabla n°9. Colección presente en las bibliotecas de las distintas unidades penales de la R.M

COLECCIÓN		Colina 1	CPF	Puente Alto	Talagante	Santiago Sur
Forma	Lectura en Sala	SI	SI	NO	NO	SI
	Libros	Si	Si	Si	Si	Si
	Publicaciones Periódicas	Si	Si	No	No	No
	Cassette / CD's	Si	Si	No	No	No
	VHS / DVD's	Si	Si	No	No	No
	Electrónico	Si	No	No	No	No
Contenido	Referencia	Si	Si	Si	No	Si
	Literatura	Si	Si	Si	Si	Si
	Didáctico / Lúdico	Si	No	No	No	Si
	Jurídico	Si	No	No	No	Si
	Educativo	Si	Si	No	No	Si
	Recreativo	Si	Si	No	No	No
	Cultural	Si	Si	Si	No	No
Minorías	Sexuales	Si	Si	No	No	No
	Étnicas	Si	Si	No	No	No
	Idiomáticas	Si	Si	No	No	No
	Religiosas	Si	Si	No	No	No
Adquisición	Compra	Si	No	No	No	No
	Donación	Si	Si	Si	Si	Si
	Canje	No	No	No	No	No
	Renovación	Si	Si	No	No	No
	Restauración	Si	No	No	No	No
	Descarte	Si	Si	No	No	No
	Catalogación	Si	No	No	No	No
	Clasificación	Si	Si	No	No	No

Como se aprecia en la tabla n°9, la conformación de la colección documental de cada biblioteca carcelaria varía sustancialmente dependiendo del recinto penitenciario en el que ésta se encuentre inserta. Así, mientras las bibliotecas públicas del CCP Colina 1 y del CPF San Joaquín cuentan con una colección que abarca la totalidad de las áreas del conocimiento y que cubre distintos formatos, las unidades del CDP de Puente Alto y de Talagante sólo contienen libros de género narrativo.

En cuanto a la cantidad de ítemes que componen cada colección, ésta varía desde los 643 que posee la biblioteca del CDP Puente Alto, hasta los 4.000 declarados en la unidad del CCP Colina 1, pasando por los 8.000 con los que cuenta la del CPF San Joaquín. Estos datos reafirman las diferencias



existentes entre las bibliotecas semi-informales y las insertas en la red de bibliotecas públicas; porcentualmente, implican diferencias del 622% y del 1244% aproximadamente en detrimento de las primeras. Se consigna en este punto que las bibliotecas del CDP Talagante y del CR Santiago Sur no otorgaron respuesta alguna respecto a la cantidad de volúmenes, vacío informacional que no aporta a mejorar la visión que se pueda tener de las mismas en este aspecto.

Respecto a la adquisición, el medio recurrente para la conformación de las colecciones es el sistema de donaciones formales o informales por parte de distintas instituciones o particulares. En efecto, ésta es la única forma de recepción de libros para la biblioteca del CPF San Joaquín, del CR Santiago Sur y del CDP de Puente Alto y de Talagante. De todas formas, es importante dar cuenta que la primera de estas unidades posee una considerable red de contactos que le permite renovar y ampliar su colección de manera permanente, además de recibir, en su calidad de biblioteca pública, material dos veces al año. Por su parte, la unidad del CCP Colina 1, además de contar con la misma cantidad de donaciones que su par del CPF San Joaquín, compra material esporádicamente gracias a aportes monetarios realizados principalmente por gendarmería; como por ejemplo los \$90.000 aportados por dicha institución el año 2009. Finalmente, en ninguna de las bibliotecas que componen la muestra estudiada se consigna el canje como medio de crecimiento o desarrollo de sus colecciones.

En relación al formato, el más frecuente y existente en todas las bibliotecas es el libro impreso, de hecho, sólo las dos bibliotecas públicas analizadas cuentan con otros tipos de material, como recursos audiovisuales y publicaciones periódicas. En cuanto a este último formato, abarca sobre todo temáticas de divulgación tecnológica y científica, del tipo misceláneo y de espectáculo; con todo, los encargados de ambas bibliotecas dan cuenta de lo exiguo de sus colección de seriadas pues no cuentan con suscripciones que permitan su actualización permanente. Respectos a los recursos audiovisuales, ambas bibliotecas públicas contienen cd's, vhs's y dvd's; no obstante, sólo la unidad del CCP Colina 1 cuenta con material de tipo electrónico a disposición de los usuarios, como enciclopedia o literatura digital; situación que aventaja nuevamente a esta biblioteca en comparación a las demás analizadas, incluso en relación a su par del CPF San Joaquín.

En lo concerniente al contenido presente en la formación de las distintas colecciones se puede indicar que la totalidad de las bibliotecas (100%) cuentan con libros de narrativa, lírica y/o dramaturgia. Además, un 80% (4 de 5) de las unidades encuestadas contienen material de referencia para sus usuarios, siendo la del CDP Talagante el único que no cuenta con este tipo



de documentos. Por último, el material de tipo educativo y/o cultural es posible encontrarlo en el 60% de las bibliotecas (3 de 5), mientras que solo el 40% (2 de 5) cuenta con materiales de índole jurídico y recreativo. Importante es resaltar que sólo las bibliotecas insertas en la red de bibliotecas públicas consideran en la conformación de sus colecciones la inclusión de temáticas sobre minorías de distinto orden, tales como sexuales, étnicas, religiosas y/o idiomáticas, este último aspecto gracias a la inclusión de literatura en inglés para algunos internos extranjeros.

Respecto del grado de censura frente a algunos temas que pudieran resultar conflictivos producto del contexto en el que se encuentran insertas estas unidades, la realidad dictamina que las bibliotecas del CCP Colina 1 y del CDP Puente Alto no incorporan material de índole pornográfico ni violentista, como tampoco aquellos que inciten a la evasión y/o discriminación. El resto de los penales no aportan información al respecto, pero mediante el cruce de datos se puede inferir una realidad similar, puesto que en algunos casos las colecciones están formadas solo por novelas y dramaturgia, y en otros, como el del CPF San Joaquín, la colección está orientada a los requerimientos de las usuarias, lo que imposibilitaría su existencia, aun más cuando desde la propia DIBAM no llegan precisamente estas temáticas “conflictivas”. Pese a lo dicho, se resalta la búsqueda de la universalidad en lo concerniente a los contenidos.

Por último, referente al tratamiento dado a la colección se puede indicar que solamente las bibliotecas públicas cuentan con renovación de material dañado, perdido u obsoleto, esto, debido al respaldo que tienen por parte de la DIBAM; aspecto crucial, pues según lo relatado por las personas entrevistadas, existe un importante índice de pérdida de materiales ya sea por hurtos o maltrato. Destacable una vez más es la biblioteca del CCP Colina 1 donde los propios reclusos son quienes restauran los documentos con materiales aportados por la misma unidad, lo que permite extender la vida útil de la colección y generar un vínculo más cercanos entre ésta y los usuarios; lamentablemente es una práctica aislada pues en el resto de las unidades no existen acciones de restauración. Respecto del descarte, ninguna biblioteca posee una política explícita, aunque las con carácter de pública deben ceñirse a los parámetros dictaminados por la DIBAM para estos efectos, ya sea por enajenación o deterioro del material. En cuanto a los procesos técnicos a los que se somete la colección, se puede indicar que las bibliotecas del CDP de Talagante y de Puente Alto y del CR Santiago Sur no están capacitadas para realizar este tratamiento a sus documentos pues su personal no posee las competencias técnicas ni conocimientos propios de la especialidad, capacidades que sí se encuentran en las otras dos unidades estudiadas gracias a estar bajo la dirección de bibliotecólogos. Estos profesionales



aplican el Sistema de Clasificación Decimal Dewey para el ordenamiento de sus colecciones en las estanterías de sus respectivas unidades; sin embargo, solamente la biblioteca de Colina 1 cuenta con un catálogo y es para uso interno del personal, por lo que la aplicación de las Reglas de Catalogación Angloamericanas ha sido -según las mismas palabras del bibliotecario- de manera simplificada y básica pues los requerimientos por parte de los usuarios no ameritan la exhaustividad de este proceso.



CONCLUSIONES

Como se ha podido apreciar, las realidades de las bibliotecas insertas al interior de recintos penitenciarios de la Región Metropolitana presentan diferencias abismantes en cuanto a su funcionamiento, ya sea por su gestión, prestación de servicios o infraestructura. La situación ventajosa en la que se ubican la Biblioteca Pública N° 99 del Centro Penitenciario Femenino y la Biblioteca Pública N° 158 del Centro de Cumplimiento Penitenciario Colina 1 con respecto a las demás estudiadas, tiene un común denominador y es el contar con el respaldo institucional de la DIBAM, además de una estructura jurídica que valida y fomenta su óptimo funcionamiento.

Además, el hecho de que estas bibliotecas públicas cuenten con un bibliotecario a cargo se vuelve trascendental para el correcto desarrollo del funcionamiento de las mismas. En este sentido, las excelentes prácticas llevadas a cabo por la Sra. Mafalda Gaibisso en la biblioteca del CPF San Joaquín y la del Sr. Raúl Naranjo en la del CCP Colina 1 dan muestra de los resultados de una simbiosis conocimiento-experiencia que ha colocado a sus respectivas unidades en una posición destacada en el contexto latinoamericano, formando además un círculo virtuoso que sirve de modelo replicable como primera instancia de desarrollo para las demás bibliotecas del sistema penal chileno. Relevante a su vez resulta la validación y el empoderamiento por parte de las autoridades de Gendarmería a ambos profesionales en lo concerniente al desarrollo de sus prácticas bibliotecológicas, lo que ha repercutido en la aceptación y búsqueda de la biblioteca por parte de la población penal como un elemento de desarrollo cultural y educativo y/o de evasión de la conflictiva realidad carcelaria.

Con todo, si bien se resalta la labor llevada a cabo en los penales de Colina 1 y CPF, sus servicios pueden llegar potencialmente sólo a una cifra cercana al 8% del total de la población penal de la Región Metropolitana, quedando los reclusos de los otros 8 penales de la región en una posición desmejorada. El no estar cubiertas por el manto legal de las dos bibliotecas referidas les impide acceder a los recursos físicos, económicos, materiales y de personal necesarios para perfeccionar sus prácticas, quedando relegadas a un lugar más que secundario dentro de las prioridades que posee gendarmería. Esto, unido a la baja valoración que se le da a la utilidad que pudieran prestar las unidades bibliotecarias a un trabajo colaborativo al interior del penal respecto de la educación y reinserción de los internos, imposibilita aún más la mejora de sus condiciones.



Actualmente, a las dificultades históricas que presenta el sistema penal chileno: problemas de financiamiento, de hacinamiento, de reincidencia (8 de cada 10 reclusos vuelven a delinquir), de falta de personal para gendarmería, de infraestructura, entre otros, se suman las complicaciones generadas por la contingencia del año 2010: la destrucción del Centro de Cumplimiento Penitenciario Buin producto del terremoto del 27 de febrero y el incendio con resultados de muerte del Centro de Retención Preventiva San Miguel. Todo este escenario plantea una problemática sumamente desventajosa con la cual deben bregar hoy la mayor parte de las bibliotecas penitenciarias chilenas.

Considerando esta realidad, resulta crucial la promulgación del Decreto Supremo Nº 224, el cual desde 1978 permitió la creación de una biblioteca en un recinto penitenciario de cada región del país, conformando la base legal sobre la cual entregar servicios iguales y mejores que los otorgados por las bibliotecas públicas seleccionadas. De darse estas condiciones sería posible implementar en Chile prácticas de primer nivel en el ámbito bibliotecológico que cumplan con el espíritu plasmado en dicho decreto, a saber, ofrecer a sus usuarios una distracción sana e instructiva que tienda a aliviar en parte los efectos generados por la privación de libertad

La legislación chilena actual no estipula explícitamente el fomento de la educación en el sistema penal chileno como una instancia de reinserción social de los reclusos. La no coordinación bajo un alero legal de las distintas prácticas en éste ámbito, imposibilita la estructuración de una red coordinada que incida realmente en mejorar las condiciones formativas de los internos, atomizando los esfuerzos y entorpeciendo su desarrollo y real potencialidad. Este vacío legal deja a las bibliotecas no insertas en la red DIBAM, en un terreno infértil donde justificar su existencia, pues en el mejor de los casos deben estar supeditadas al funcionamiento de los liceos, impidiendo desplegar el completo potencial que los servicios bibliotecológicos pueden prestar a un trabajo coordinado con las autoridades. La no existencia de las bibliotecas en los artículos que conforman el Reglamento Penitenciario de nuestro país, imposibilita generar un desarrollo de las honestas intenciones generadas al interior de la gran mayoría de los penales chilenos, coartando su desarrollo en cuanto a infraestructura, implementación y calidad de los servicios.

En un plano aun más profundo, se requiere establecer en la Constitución de nuestro país el acceso a la información como un derecho para todos los ciudadanos, encontrándose a la par que el derecho a la vida o la igualdad ante la ley, y en complemento al derecho a la educación y a la libertad de expresión. Esta práctica, apoyada por los textos investigados, permitiría dar



otra connotación a los servicios y trabajos bibliotecológicos, posicionándolos como un elemento fundamental en el desarrollo ciudadano e individual de todos los chilenos, con sus claras repercusiones en el desarrollo de nuestra sociedad.

Por último, la integración de los “Principios fundamentales de la condición penitenciaria” propuestos por Michael Foucault en su libro *Vigilar y Castigar*, debiera ser rescatada por el sistema penal chileno en un intento de modificar el paradigma netamente castigador de la realidad carcelaria nacional. De este modo, el principio de la corrección, en su función esencial de transformación del comportamiento del individuo; el principio de la modulación de las penas, en cuanto a los resultados de las prácticas bibliotecológicas en el comportamiento de los internos; y fundamentalmente, el principio de la educación penitenciaria y su labor sanadora de las carencias generadas en el individuo; decantarían en un mejor entendimiento de la función reparadora que los recintos penitenciarios debieran poseer. Las bibliotecas, bajo este prisma, funcionarían además como instituciones que complementasen y mediaran el proceso de readaptación de los internos, dando un seguimiento a las prácticas entregadas durante su reclusión.

Sin duda queda bastante trabajo en una disciplina que aún no asienta sus raíces en terreno chileno fértil, debido seguramente a lo incipiente de las prácticas efectivas. En el mismo sentido, por medio de este trabajo es posible constatar que la realidad de los países desarrollados en el ámbito de las bibliotecas de recintos penitenciarios dista de la capturada en la Región Metropolitana; la madurez que les entrega a algunas de estas naciones poseer una tradición de más de 150 años en este ámbito les ha permitido poseer un bagaje teórico y práctico del cual extraer la base para que se gesten algunas de las mejores prácticas descubiertas. Así, mientras estos países desarrollados poseen una extensa literatura acerca del tema en cuestión, en Chile prácticamente no existen investigaciones al respecto. De aquí entonces las intenciones de que este trabajo funcione, primero, como impulso para el desarrollo concreto de iniciativas de orden bibliotecológico al interior de las prisiones, y segundo, como motor para la realizaciones de otras investigaciones sobre el hasta ahora recluido tema de las bibliotecas penitenciarias chilenas.

Bibliografía

1. American Library Association. (1988). *Glosario ALA: de bibliotecología y ciencias de la información*. Madrid: Díaz de Santos.
2. Australian Library and Information Association. (1990). *Australian prison libraries: minimum standard guidelines*. Consultado en octubre 12, 2010. Disponible en: <http://www.alia.org.au/policies/prison.libraries>
3. Barlotti, M. A. (2003, agosto). *Prison Libraries in Italy*. World Library and Information Congress: 69th IFLA General Conference and Council, Berlin. Consultado en octubre 17, 2010. Disponible en: <http://archive.ifla.org/IV/ifla69/papers/127e-Barlotti.pdf>
4. Biblioteca Benjamín Franklin. (2010). "Embajada de los estados unidos en México" Consultado en noviembre 16, 2010. Disponible en: <http://www.usembassymexico.gov/bbf/bfrecursos.htm>
5. Berg, L. (2004) *Åt var bov efter behov? En kvalitativ undersökning av interners högskoleutbildning och lärande i skol-och biblioteksmiljö på kriminalvårdsanstalten Hal*. Suiza: Departamento de ALM Biblioteconomía y Documentación. 2004 [Consulta: 16-octubre-2010]. Disponible en: <http://www.vrijwilligerswerk.be/node/8384>
6. Belet, D., Pujol, M. (2008) *Les bibliothèques en prison*. Bulletin des Bibliothèques de France, 53 (5). Consultado en octubre 31, 2010. Disponible en: <http://bbf.enssib.fr/consulter/bbf-2008-05-0040-009>
7. Buonocore, D. (1976). *Diccionario de bibliotecología: términos relativos a la bibliotecología, bibliografía, bibliofilia, biblioteconomía, archivología, documentología, tipografía y materias afines*. Buenos Aires: Maryme.
8. Information Scotland (2009). *Chartered institute of library and information professionals in Scotland. Start of the history*. Information Scotland, 7 (1). Consultado en octubre 14, 2010. Disponible en: [http://www.slainte.org.uk/publications/serials/infoscot/vol7\(1\)/vol7\(1\)article8.htm](http://www.slainte.org.uk/publications/serials/infoscot/vol7(1)/vol7(1)article8.htm)
9. Chávez Merchán, K. (2007). *Plan estratégico para bibliotecas de centros penitenciarios de Bogotá: Un acercamiento desde la biblioteca pública*. Códice, Enero-junio, año/vol. 3, n° 1, 75-82. Consultado en noviembre 25,



2010. Disponible en: http://sisinfo.lasalle.edu.co/publicaciones/index.php/codice/article/viewFile/35/pdf_42
10. Chile. (2006). Ministerio del Interior. Estrategia Nacional de Seguridad Pública. Consultado en noviembre 25, 2010. Disponible en: http://www.seguridadciudadana.gob.cl/rehabilitacion_y_reinsercion_social.html
 11. Chile. (2009) Código penal. 23ª ed. Chile: Editorial Jurídica de Chile.
 12. Chile. (1980). Constitución Política de la República de Chile.
 13. Comunidad Europea. (2006). Règles Pénitentiaires Européennes. Consultado en noviembre 25, 2010. Disponible en: [http://www.coe.int/t/f/affaires_juridiques/coop%E9ration_juridique/emprisonnement_et_alternatives/EPR\(2006\)2.pdf](http://www.coe.int/t/f/affaires_juridiques/coop%E9ration_juridique/emprisonnement_et_alternatives/EPR(2006)2.pdf)
 14. Franganillo, J., Burgos, L., García, A., & Tomàs, C. (2006, noviembre). Alfabetización digital en la prisión: una experiencia con jóvenes internos. Barcelona, España. p 13. II Congreso Internacional de Alfabetización Tecnológica. Consultado en noviembre 01, 2010. Disponible en: <http://eprints.rclis.org/handle/10760/8538>
 15. Costanzo, E. (2003, agosto). "ABC" and the Italian prison libraries. World Library and Information Congress: 69th IFLA General Conference and Council. Berlin. Consultado en noviembre 02, 2010. Disponible en: <http://archive.ifla.org/IV/ifla69/papers/052e-Costanzo.pdf>
 16. Curry, A., Wolf, K., Boutilier, S. & Chan, H. (2003, septiembre). Canadian federal prison libraries: a national survey. Journal of Librarianship and Information Science, 35 (3). Consultado en noviembre 08, 2010. Disponible en: http://www.ualberta.ca/~macurry/pdf/JOLIS_July11.pdf
 17. Chile (1979, septiembre). Decreto de Ley N° 2.859. Ley Orgánica de Gendarmería de Chile Diario Oficial de la República de Chile. Santiago. Consultado en noviembre 30, 2010. Disponible en: <http://zimmer.csufresno.edu/~haralds/govdocs/foreign/leyorggendchile.pdf>
 18. España. (2000, noviembre). Decreto ejecutivo N°95. Reglamento general de la ley penitenciaria. Publicado en el diario oficial numero N°5, tomo N°338. Consultado en noviembre 08, 2010. Disponible en: http://www.oas.org/juridico/spanish/gapeca_sp_docs_slv2.pdf



19. Faucher, M. (2007). Les bibliothèques en prisons: les réseaux de relations et leurs effets sur la population carcérale. Universidad René Descartes, Paris, Francia. Consultado en noviembre 30, 2010. Disponible en: <http://www.prison.eu.org/IMG/pdf/Memoire-2.pdf>
20. Foucault, M. (1975, junio). Entretien sur la prison: Le livre et sa methode. Rev. Magazine Littéraire, n° 101: 27-33.
21. Foucault, M. (2008). Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión. 35ª ed. México: Siglo XXI editores.
22. Francia. Ministerio de la Cultura y de la Comunicación. (2005). Les bibliothèques des établissements pénitentiaires. Consultado en noviembre 17, 2010. Disponible en: <http://www.culture.gouv.fr/culture/dll/bibliothequePrison.pdf>
23. García, M. (2001). Un acercamiento a las bibliotecas de los centros penitenciarios. España: Asociación Andaluza de Bibliotecarios, 16 (62). p. 79-89. Consultado en noviembre 6, 2010. Disponible en: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=211>
24. Gendarmería de Chile. Subdepartamento de Estadística y Control Penitenciario. (2010). Estadística de población penal atendida por Gendarmería de Chile. Consultado en noviembre 25, 2010. Disponible en: http://www.gendarmeria.cl/interior_estadistica.html
25. González Liesegang, L. (2008, junio). Sobre posibles, imposibles y verdades: La realidad de las bibliotecas de cárceles en el Uruguay. Ponencia en: Jornada "Bibliotecas penitenciarias: Un lugar para liberar", Consultado en noviembre 25, 2010. Disponible en: <http://www.gesbi.com.ar/jornada-bibliotecas-penitenciarias/ponencias-y-exposiciones/article/sobre-posibles-imposibles-y>
26. Henwood, P. (1973). La lecture en milieu carcéral. Bulletin des Bibliothèques de France, 19 (6). Consultado en octubre 10, 2010. Disponible en: <http://bbf.enssib.fr/consulter/bbf-1974-06-0307-002>
27. IFLA/UNESCO. (1998). Directrices, Sección De Bibliotecas Públicas. pp.26-27. Consultado en noviembre 25, 2010. Disponible en: <http://archive.ifla.org/III/mtpspan.pdf>
28. Lehmann, V. & Locke, J. (2007). Pautas para servicios bibliotecarios para reclusos. En: Informes Profesionales de la Federación Internacional de



- Asociaciones e Instituciones Bibliotecarias IFLA, No. 99. Consultado en octubre 10, 2010. Disponible en:
<http://archive.ifla.org/VII/s9/nd1/Profrep99.pdf>
29. Lehmann, V. (1999, agosto). Se necesitan Bibliotecarios de Prisiones: Una profesión estimulante para personas con las destrezas personales y profesionales adecuadas. En: 65th IFLA Council and General Conference. Bangkok, Tailandia. Consultado en noviembre 5, 2010. Disponible en:
<http://archive.ifla.org/IV/ifla65/papers/046-132s.htm>
30. Lopes, L. (2009). Biblioterapia e as bibliotecas de estabelecimentos prisionais: conceitos, objetivos y atribuições. Brasil: Universidade de Brasilia. Consultado en octubre 10, 2010. Disponible en:
<http://bdm.bce.unb.br/handle/10483/944>
31. Moffat, L. (2009). Disadvantaged Information Users: Prison Case Study. Consultado en octubre 14, 2010. Disponible en:
<http://web.fumsi.com/go/article/use/4393>
32. Norma Iso 9001. (2000). Sistemas de gestión de la calidad. Ginebra, Suiza. 16 p. Consultado en diciembre 15, 2010. Disponible en: <http://www.mantenimientomundial.com/sites/mmnew/her/normas/Iso9001.pdf>
33. Organización de las Naciones Unidas. (1955). Principios básicos para el tratamiento de los reclusos. Consultado en octubre 14, 2010. Disponible en: <http://www.ilanud.or.cr/2.4%20Principios%20basicos%20para%20el%20tratamiento%20de%20los%20reclusos.pdf>
34. Pérez, E. (2004). Las bibliotecas en las cárceles de Puerto Rico: ¿contribuyen éstas a la rehabilitación del confinado?. Revista Puertorriqueña de Bibliotecología y Documentación, año/vol.6. Consultado en octubre 2, 2010. Disponible en:
<http://redalyc.uaemex.mx/pdf/256/25600605.pdf>
35. Peschers, G. (2007, octubre). Nuevas perspectivas en las bibliotecas penitenciarias. Goethe-Institut. Consultado en octubre 2, 2010. Disponible en:
<http://www.goethe.de/wis/bib/dos/bip/nrw/es2701815.htm>
36. Real Academia Española. (2001). Diccionario de la lengua española. 22^a ed. Madrid, España. Espasa.



37. Román, A. (2006). Bibliotecas de unidades penitenciarias argentinas y el cumplimiento del artículo 140 de la Ley 24.660. Argentina, Universidad Nacional de Mar del Plata. Consultado en noviembre 25, 2010. Disponible en:
<http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/12692747613487162876213/019626.pdf>
38. Scottish Televisión. (2010). Prison library with inmate waiting list scoops top award Consultado en octubre 30, 2010. Disponible en: <http://news.stv.tv/scotland/east-central/185733-prison-library-with-inmates-waiting-list-scoops-top-award>
39. Servicio Penitenciario Federal Argentino. (2003, abril 8). Reglamento para el funcionamiento de las bibliotecas de los servicios educativos de los establecimientos penitenciarios. Boletín Público Normativo. Año 11, N° 178. Buenos Aires.
40. Stanley, A. (2008). Could we reach further? Information Scotland, 6 (2). Consultado en septiembre 30, 2010. Disponible en:
[http://www.slainte.org.uk/publications/serials/infoscot/vol6\(2\)/vol6\(2\)article8.htm](http://www.slainte.org.uk/publications/serials/infoscot/vol6(2)/vol6(2)article8.htm)
41. Une 50113-1 (1992). Documentación e información: vocabulario. Parte 1: conceptos fundamentales. Consultado en septiembre 30, 2010. Disponible en: http://tecnolettra.uji.es/rte/?page_id=11
42. Unesco. (2010). Normas internacionales y regionales e iniciativas en materia de educación en establecimientos penitenciarios. Estados Unidos United Nations and UNESCO Institute for Education. Consultado en diciembre 12, 2010. Disponible en: <http://www.unesco.org/education/uie/online/prisp/2.html#A.%20Naciones%20Unidasas>



Serie Bibliotecología y Gestión de Información

Títulos publicados 2011

- Nº 63 El bibliotecario y el lector en la mirada Mistraliana. Catalina Romero - Mariela Ferrada
- Nº 64 Reconocimiento visual por referencia, componente de la percepción en la experiencia del usuario. Luis Correa Alfaro
- Nº 65 Las revistas Científica Latinoamericanas en el ISI Web of Science: una opción para académicos e investigadores. Catherine Funes Neira, Constanza Heredia Farias y Victor Suárez Hernández

Disponible en : <http://eprints.rclis.org>

NORMAS DE PUBLICACION

- **Objetivos**

La **Serie Bibliotecología y Gestión de Información** tiene por objetivo difundir la productividad, académica, las investigaciones y las experiencias de profesionales del área de la de Bibliotecología y Ciencia de la Información y del sector afín al mundo del libro y la lectura.

- **Alcance y política editorial**

Los trabajos a ser considerados en la Serie Bibliotecología y Gestión de Información, deben ser inéditos, no publicados en otras revistas o libros. Excepcionalmente el Comité Editorial podrá aceptar artículos que no cumplan con este requisito.

- **Arbitraje:** Los artículos recibidos serán sometidos a evaluación, a recomendación del Director de la Serie, donde el Comité Editorial enviará los trabajos a árbitros independientes para su aceptación o rechazo. En este último caso, se emitirá un informe al autor/a donde se señalen las razones de la decisión. El Comité Editorial podrá solicitar trabajos a autores de reconocido prestigio, quienes no serán sometidos al proceso de evaluación por árbitros.

- **Forma y preparación de manuscritos**

- **Extensión:** El artículo deberá tener una extensión entre 12 y 100 páginas, tamaño carta, espacio 1,5, cuerpo 12, incluidos gráficos, cuadros, diagramas, notas y referencias bibliográficas.

- **Idiomas:** Se aceptan trabajos en castellano, portugués e inglés, los cuales serán publicados en su idioma original.

- **Resumen y palabras claves:** El trabajo deberá tener un resumen en español e inglés en la primera página, de no más de 200 palabras, que sintetice sus propósitos y conclusiones más relevantes. De igual modo, deben incluirse tres palabras claves, que en lo posible no se encuentren en el título del trabajo, para efectos de indización bibliográfica.

- **Nota biográfica:** En la primera página, en nota al pie de página, deben consignarse una breve reseña curricular de los/as autores/as, considerando nacionalidad, título y/o grados académicos, desempeño y/o afiliación profesional actual y sus direcciones de correo electrónico, para posibles comunicaciones de los/las lectores/as con los autores/as.



- **Referencia bibliográfica:** Utilizar para las referencias bibliográficas la modalidad de (Autor, año) en el texto, evitando su utilización a pie de página. Ejemplo: (González, 2006). Agregar al final del texto, la bibliografía completa. Sólo con los/las autores/as y obras citadas, numeradas y ordenadas alfabéticamente. Para el formato de la bibliografía, utilizar la “Guía para la presentación de referencias bibliográficas de publicaciones impresas y electrónicas” disponible en formato electrónico en:
<http://eprints.rclis.org/archive/00005163/01/ReferenciasBibliograficas.pdf>
- **Derechos:** Los derechos sobre los trabajos publicados, serán cedidos por los/as autores/as a la **Serie**.
- **Investigadores jóvenes:** El Comité Editorial considerará positivamente el envío de trabajos por parte de profesionales y/o investigadores/as jóvenes, como una forma de incentivo y apoyo a quienes comienzan su carrera en investigación.
- **Ejemplares de cortesía:** Los/as autores/as recibirán un ejemplar de cortesía del trabajo publicado.
- **Envío de manuscritos**
Todas las colaboraciones deberán ser enviadas impresas en duplicado. Los autores/as podrán remitir sus artículos en CD, o al correo electrónico: hector.gomez@utem.cl, en programa Word (office).